



**CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA
DE CARÁCTER NACIONAL No. INE-AD-OP/04/2025**

"Suministro, instalación y puesta en marcha de un transformador de 300 kVA en el edificio sede de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas"

CONVOCATORIA

Área convocante: Dirección de Obras y Conservación

Área solicitante: Junta Local del Estado de Zacatecas

Domicilio: Periférico Sur No. 4124, cuarto piso, Torre Zafiro II Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Procedimiento: Adjudicación Directa Nacional

Número: INE-AD-OP/04/2025

Contratación: "Suministro, instalación y puesta en marcha de un transformador de 300 kVA en el edificio sede de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas"

Criterio de

Evaluación: Binario

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante el REGLAMENTO y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Instituto Nacional Electoral, en adelante las POBALINES.

Estimado(a) LICITANTE: En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas Denuncia INE, accesible a la siguiente dirección electrónica:

<https://denuncias-oic.ine.mx/>

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

El Instituto Nacional Electoral, en adelante el "INSTITUTO", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo que establecen los artículos 1, 4, 55 inciso a), 64 fracción III, 95, 98 fracción II, 99, 100, 101, 102 fracción I, y 103 del REGLAMENTO, así como, los artículos 69 fracción II, 70, 71, 100 fracción I y 101 de las POBALINES, a través de la Dirección de Obras y Conservación, le invita al/la posible contratista, en adelante el/la "LICITANTE", a participar en el presente procedimiento de Adjudicación Directa, misma que se regirá por los ordenamientos antes señalados para la contratación de los trabajos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, denominado **"Suministro, instalación y puesta en marcha de un transformador de 300 kVA en el edificio sede de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas"**, cuyo objeto y fechas de los actos, requisitos y condiciones se detallan en el presente documento y sus anexos.

Programa de Actos	
Acto	Fecha y Hora
Envío de oficio de Invitación	25/08/2025
Presentación de la Proposición	01/09/2025 a las 18:00 horas
Oficio de Notificación de Adjudicación	03/09/2025
Formalización del Contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 98 fracción 2 del REGLAMENTO y 69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y trabajos Relacionados con las Mismas (en adelante las POBALINES) se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita y la publicación se realiza a través de:

Por medio de invitación vía correo electrónico.

INTRODUCCIÓN

El presente procedimiento de adjudicación directa para el “Suministro, instalación y puesta en marcha de un transformador de 300 kVA en el edificio sede de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas” se realiza en atención a la solicitud de la Junta Local del Estado de Zacatecas, en calidad de área solicitante, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones de los trabajos, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

MECANISMO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el artículo 85 apartado A del REGLAMENTO y 59 fracción I de las POBALINES, así como lo establecido en el numeral 5.4 de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el mecanismo binario. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; este mecanismo consiste en determinar la solvencia de las propuestas a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en términos de la convocatoria correspondiente y en las POBALINES.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 59 fracción I de los POBALINES, así como lo establecido en el numeral 7 de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al/LA LICITANTE que otorgue las condiciones más favorables de acuerdo con la propuesta solvente más baja. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por el INSTITUTO, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con el oficio de notificación de adjudicación por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Este procedimiento de contratación atiende a las características y especificaciones que se señalen en el ANEXO 1 “Alcances de obra”, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral número INE/CG360/2025 en sesión extraordinaria del 19 de abril de 2025, derivado del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 65 fracción, XXVI; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en su artículo 3, fracción XXXI; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que, por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente adjudicación directa, se entenderá por:

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Contrato: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la ejecución de los trabajos o la prestación de servicios.

Convocatoria: Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.

Evaluación de proposiciones: Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por el/la LICITANTE en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OIC: El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto.

Reglamento de Transparencia: Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Trabajos: Se refiere de manera indistinta a obra pública o trabajos relacionados con la obra pública.

Transparencia: Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

INDICE

DISPOSICIONES GENERALES Y ALCANCES DE LA CONVOCATORIA	11
INFORMACIÓN GENERAL	11
Objeto de la Contratación	11
Sitio en donde se llevarán a cabo los trabajos	11
Modalidad de Contratación	11
Plazo de Ejecución de los trabajos	11
Asignación Presupuestal	11
Tipo de Contrato	12
Moneda en que se deberá cotizar	12
Idioma de la propuesta	12
Bitácora	12
Obligaciones de Licitante	13
Entrega de la proposición	13
Notificación de adjudicación	14
Formalización del contrato	14
Requisitos de la proposición y responsabilidades del licitante	14
DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN.	16
DOCUMENTACIÓN DISTINTA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	16
INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA DISTINTA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA	17
Alcances de Obra	17
Modelo de contrato	17
Manifestación de cumplimiento de normas de calidad y/o normas de construcción	17
Manifestación de poseer la convocatoria y su documentación complementaria	17
Manifestación de facultades	17
Manifiesto de transparencia de beneficiario(s) final(es).	18
Acreditación de domicilio y correo electrónico	18
Acreditación económica	19
Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 78 del REGLAMENTO	19
Declaración de integridad	19
Manifestación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales	19
Manifestación de presentación conjunta de la proposición	20
Manifestación de artículo 49 Ley General de Responsabilidades Administrativas	21
Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES)	21
INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA DE LA PROPUESTA	23
Manifestación de conocer el sitio donde se realizarán los trabajos	23
Manifestación de haber asistido a la(s) junta(s) de aclaraciones	23
Manifestación de la planeación integral de los trabajos	23
Capacidad técnica.	24
Acreditación de experiencia	25
Datos básicos del personal obrero.	26
Datos básicos del personal técnico	26
Designación del representante técnico responsable de los trabajos	26
Datos básicos de maquinaria y equipo	26
Manifestación de contratos vigentes	26
Manifestación de conocer y aceptar los alcances de la Convocatoria	27
INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA	27
Programa de ejecución general	27
Programa de utilización de materiales, equipos y accesorios de instalación permanente	27
Programa de utilización del personal técnico administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos	28

Programa de utilización de la mano de obra	28
Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción	28
Listado total de insumos	28
Precios Unitarios	28
Factor del salario real	29
Costos indirectos	29
Financiamiento	29
Utilidad	29
Costos-Horarios	30
Presupuesto de los trabajos	30
Resumen por partidas	30
Consideraciones Generales	31
IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR	32
ENTREGA DE LA PROPUESTA	32
Criterios para revisión, análisis y evaluación de las propuestas	32
Criterios para la evaluación de las proposiciones	32
De la documentación distinta	32
DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	33
De los programas	33
De la mano de obra	34
Del aspecto económico se verificará	35
Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios	35
De los análisis de costos directos	36
Del análisis de costo indirecto	37
Del análisis y cálculo del costo financiero	37
Del cargo por utilidad	38
Mecanismo de evaluación	38
CASOS EN LOS QUE SE DESECHARÁ UNA PROPOSICIÓN, EN EL QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	39
Causas en los que se podrá declarar desierta	40
Causas en la que se podrá cancelar el procedimiento de contratación	40
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	41
Formalización del Contrato	41
De la documentación para la formalización del Contrato	41
No formalización del Contrato	42
Vigencia del Contrato	43
Administración del contrato y supervisión de los trabajos	43
CONDICIONES DE PAGO	43
Generalidades	¡Error! Marcador no definido.
Forma de pago	44
De la integración de las estimaciones	45
Del anticipo que se otorga	46
DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL	47
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	47
RESPONSABILIDAD LABORAL	47
MODIFICACIONES AL CONTRATO	48
GARANTÍAS	48
Garantía de Anticipo	48
Garantía de Cumplimiento	49
Garantía de vicios ocultos	49
MANIFESTACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL	50
DEL INICIO DE LOS TRABAJOS	52

DE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	53
DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	53
AJUSTES DE COSTOS	54
TRABAJOS ADICIONALES	54
SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS	55
RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	56
TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	57
PENAS CONVENCIONALES	57
INCONFORMIDAD Y CONTROVERSIAS	59
PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN	61
MARCO NORMATIVO	61
ANEXOS	62

DISPOSICIONES GENERALES Y ALCANCES DE LA CONVOCATORIA

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto de la Contratación:

Llevar a cabo la adjudicación de un contrato para la ejecución de los trabajos de obra pública denominados **“Suministro, instalación y puesta en marcha de un transformador de 300 kVA en el edificio sede de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas”**.

Sitio en donde se llevarán a cabo los trabajos

El sitio objeto de los trabajos se encuentra ubicado en Avenida Cerro del Gato no. 205, colonia Ciudad Administrativa de Gobierno, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.

La entrega de los bienes y trabajos objeto de este procedimiento deberá ser de acuerdo con lo establecido en los Alcances de Obra de la presente convocatoria, y de conformidad con las características y especificaciones que se establecerán en el contrato. Las obligaciones correrán a partir de la notificación de la resolución y bajo la estricta responsabilidad del LICITANTE, quien se asegurará de su adecuada transportación, hasta su correcta recepción a entera satisfacción del INSTITUTO.

Modalidad de Contratación

Con fundamento en los artículos 55, inciso a) y 56 del REGLAMENTO, la contratación que se derive de la ejecución de los trabajos de obra pública será por contrato.

Plazo de Ejecución de los trabajos

El plazo total de ejecución de los trabajos será de 120 (ciento veinte) días naturales, con fecha probable de inicio el día 08 de septiembre de 2025 y termino el 05 de enero de 2026.

Asignación Presupuestal

Para cubrir las erogaciones que deriven del contrato que se adjudique con motivo del presente procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, el INSTITUTO cuenta con los recursos financieros derivado del acuerdo modificatorio de la Tercera Sesión Extraordinaria de 2020 de fecha 15 de diciembre de 2020 del Comité Técnico del "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso del fondo para el cumplimiento del programa de infraestructura inmobiliaria y para la atención ciudadana y mejoramiento de módulos del Instituto Nacional Electoral.

Tipo de Contrato

Con fundamento en los artículos 102 fracción I y 103 del REGLAMENTO, el contrato que se derive de los trabajos de obra pública será un contrato a precios unitarios y tiempo determinado.

Moneda en que se deberá cotizar

La proposición deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos) con dos decimales.

Idioma de la propuesta

La CONVOCATORIA del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos estarán en idioma español.

La proposición invariablemente deberá presentarse en idioma español, y completamente legible.

En caso de que, como parte de su proposición, se entreguen documentos en idioma distinto al español, deberá adjuntar obligatoriamente una traducción simple al español de dichos documentos, en el entendido de que, de no presentar la traducción en cuestión, hará que se considere al respectivo documento como no presentado.

Bitácora

El contratista, y acorde con lo estipulado en los artículos 153 al 156 del REGLAMENTO, deberá proporcionar previo al inicio y durante la ejecución de los trabajos en caso de requerirse tomos adicionales por la Residencia de obra de los libros de bitácora que cuenten con un original y al menos dos copias, debidamente numerada y con el número del contrato en cada uno de sus

folios, en la que asentará los hechos y asuntos sobresalientes que afecten directamente al desarrollo de los trabajos en todas sus etapas desde el primer día de trabajo y hasta el finiquito; siendo ésta, el documento oficial que servirá como instrumento de comunicación entre las partes.

Obligaciones de Licitante

- a. Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- b. Presentar al momento de la entrega de propuestas el Manifiesto de facultades anexo a esta convocatoria, con firma autógrafa, así como la copia de la Identificación Oficial Vigente de la persona que funja como representante o apoderado legal. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en este apartado será causal para no aceptar la propuesta.
- c. Presentar todos los documentos y anexos solicitados de la presente convocatoria, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- d. Para efectos de inscripción o actualización del registro, los interesados deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 46 del REGLAMENTO.
- e. En caso de resultar adjudicado, deberá de suscribir el contrato en los formatos, términos y condiciones que la Dirección de Obras y Conservación establezca, mismo que atenderá en todo momento a la presente convocatoria, a los Alcances de Obra y requerimientos técnicos, y la propuesta del adjudicado.
- f. Conservar y mantener en forma confidencial toda información que llegara a su conocimiento necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, con motivo de este procedimiento, sea cual fuere su naturaleza o destino, obligándose por tanto, a abstenerse de comunicarla, divulgarla o utilizarla para sí o en beneficio de terceros, fuese o no con propósito de lucro, o cualquier otra información que se proporcione en forma verbal o por escrito, excepto por requerimiento de Autoridad del orden Judicial o Administrativo competente.

La contravención a lo dispuesto generará la obligación a cargo del LICITANTE que la incumpla, de indemnizar al INSTITUTO, por los daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento.

Entrega de la proposición

La presentación de la proposición se realizará el día 01 de septiembre de 2025, a las 18:00 horas.

El/la LICITANTE deberá entregar su proposición al INSTITUTO de manera física, en la oficina de la Jefatura del Departamento de Concursos y Contrataciones, ubicada en Periférico Sur 4124, Piso 4, Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, de conformidad con lo que establece el artículo 100 fracción II del REGLAMENTO, la cual deberá encontrarse debidamente organizada, identificada, en papel membretado, firmados por la persona que posea el poder y en carpetas registradoras Lefort, verde, tamaño carta.

El INSTITUTO podrá, en su caso, verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados.

Notificación de adjudicación

El INSTITUTO adjudicará el contrato respectivo en caso de que la propuesta del/la LICITANTE resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidas en la presente CONVOCATORIA a la adjudicación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el INSTITUTO y garanticen el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

La adjudicación del contrato, se la hará saber el INSTITUTO por escrito al/la LICITANTE mediante oficio enviado vía correo electrónico el día 03 de septiembre de 2025, y publicado en la plataforma CompralNE en la siguiente liga electrónica: <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

Con la notificación del Oficio de Adjudicación, las obligaciones derivadas del contrato respectivo serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el oficio de notificación de Adjudicación.

Formalización del contrato

La formalización del contrato de los trabajos requeridos se efectuará dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 92 de las POBALINES.

Requisitos de la proposición y responsabilidades del licitante

El/la LICITANTE debe cumplir con todos los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA y sus ANEXOS. Para ello, al presentar su proposición, deberá entregar todos los documentos solicitados en la misma, perfectamente

legibles, debidamente firmados cada uno de ellos de manera autógrafa y, preferentemente foliados.

Todas y cada una de las hojas de la propuesta elaborada por el LICITANTE, deberán presentarse firmadas de forma autógrafa por el titular, Representante o Apoderado Legales, en su caso.

Todos los documentos que integren la propuesta deberán presentarse, dentro de un sobre cerrado el cual deberá contener en su portada la fecha, nombre del LICITANTE (Razón Social) y número del procedimiento.

Los documentos no deberán estar alterados, tachados y/o enmendados.

La propuesta deberá presentarse en los términos de los formatos establecidos en los anexos Documentación Distinta, Documentación Técnica y Documentación Económica.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta CONVOCATORIA, así como la proposición presentada por el/la LICITANTE podrán ser negociadas. El /la LICITANTE no podrá condicionar en forma alguna su proposición.

El/la LICITANTE será responsable de entregar y comprobar que todos los documentos contenidos en la CONVOCATORIA fueron entregados.

De conformidad con el artículo 127 del REGLAMENTO, el/la LICITANTE deberá tener en cuenta todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en el costo y en el plazo de ejecución de los trabajos de acuerdo con las condiciones particulares del lugar donde se ejecutarán los mismos, ya que el reconocimiento por ajuste de costos se aplicará por circunstancias de orden económico no previstos.

De conformidad con el artículo 121 párrafos segundo y tercer del REGLAMENTO, el INSTITUTO prorrogará o diferirá la fecha de conclusión de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución de los trabajos previamente convenido, cuando por alguna causa justificada se hayan suspendido.

Para la formalización de las prórrogas o diferimientos de las fechas originalmente pactadas en el contrato será necesario que el/la LICITANTE adjudicado/a (CONTRATISTA) lo solicite por escrito al INSTITUTO.

Los conceptos de trabajos no previstos originalmente solo podrán ser ejecutados por el/la LICITANTE cuando cuente con autorización escrita del INSTITUTO, conforme al artículo 125 de las POBALINES.

En lo general, para todos los documentos y correspondencia relacionada con el presente procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa, el

idioma oficial será el español, las cantidades serán expresadas en el sistema métrico decimal y los precios se indicarán en moneda nacional, aún y cuando el insumo fuera de importación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El hecho de que el/la LICITANTE no tome en cuenta todas las circunstancias previsibles durante la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de contratación, no lo relevará de asumir la responsabilidad de concluir los trabajos a entera satisfacción del INSTITUTO, de acuerdo con los Alcances de obra, especificaciones generales y particulares y normas generales que se le proporcionaron y los precios contenidos en su proposición, por lo que no se aceptará ningún costo extra o precios condicionados.

En caso de que el/la LICITANTE no hiciera las debidas consideraciones técnicas y financieras en su proposición, la adjudicación del contrato correspondiente no lo eximirá del estricto cumplimiento de todas las condiciones establecidas en las CONVOCATORIA y en el pliego de requisitos, sin excepción alguna.

El/la LICITANTE será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, así como las instrucciones que al efecto le señale el INSTITUTO en esta CONVOCATORIA.

DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La presentación de la proposición se realizará el día 01 septiembre de 2025 antes de las 18:00 horas.

El/la LICITANTE deberá entregar su proposición al INSTITUTO de manera física, en la oficina de la Jefatura del Departamento de Concursos y Contrataciones, ubicada en Periférico Sur 4124, Piso 4, Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón, Ciudad de México, de conformidad con lo que establece el artículo 100 fracción II del REGLAMENTO, la cual deberá encontrarse debidamente organizada, identificada, en papel membretado, firmados por la persona que posea el poder y en carpetas registradoras Lefort, verde, tamaño carta.

El INSTITUTO podrá, en su caso, verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados.

INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA DISTINTA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA

La documentación distinta de la parte técnica y económica deberá presentarse impresa, debidamente firmada en todas sus fojas por el Representante o apoderado legal (preferentemente en hoja membretada por la empresa y foliada).

Que el /la LICITANTE haya elaborado y presentado todos los documentos requeridos de acuerdo con los formatos incluidos en la convocatoria por el INSTITUTO, incluyendo la documentación complementaria, de acuerdo con la siguiente relación:

Alcances de Obra. Escrito por el que el/la LICITANTE manifieste tener completo conocimiento del documento de Alcances de Obra de acuerdo con el formato del **ANEXO 1** y entregar un ejemplar impreso con rubrica en todas sus fojas conforme al **ANEXO 1.1**

Modelo de contrato. Escrito por el que el/la LICITANTE manifieste tener conocimiento del modelo de contrato de acuerdo con el formato del **ANEXO 2** y entregar un ejemplar impreso con rubrica en todas sus fojas conforme al **ANEXO 2.1**

Manifestación de cumplimiento de normas de calidad y/o normas de construcción. Escrito por el que el/la **LICITANTE** manifieste que los trabajos objeto de la contratación se realizarán en apego a la **normatividad** señalada en el **numeral 8** de los Alcances de Obra y de acuerdo con el formato del **ANEXO 3**.

Manifestación de poseer la convocatoria y su documentación complementaria. Escrito por el que el/la LICITANTE manifieste poseer la convocatoria a la adjudicación directa nacional por el INSTITUTO, así como haber recibido toda la documentación necesaria para la elaboración de su proposición, de conformidad con el formato del **ANEXO 4**.

Manifestación de facultades. Escrito firmado por el/la LICITANTE, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades

necesarias y suficientes para comprometer a su representada o por sí, en el que deberán incluirse todos los datos legales que sean necesarios, y en su caso, para la firma del contrato demostrando su existencia legal y personalidad jurídica, de acuerdo con el **ANEXO 5**, adjuntando copia simple por ambos lados y original de la identificación oficial vigente de la persona física o en su caso del representante o apoderado legal (credencial para votar, cédula profesional con fotografía, o pasaporte vigente). A efecto de realizar la compulsa del documento presentado.

Información que se solicita del **Anexo 5**:

De los/las LICITANTES:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación y razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quienes se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, así como el domicilio para oír y recibir todo tipo notificaciones incluidos los que se deriven de los actos del procedimiento.

Del/la Representante o Apoderado legal:

Nombre y cargo; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quienes se hayan otorgado.

Manifiesto de transparencia de beneficiario(s) final(es).- Escrito donde el/la LICITANTE manifieste el o los Nombre(s) completo(s) (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es), es decir, de quien controle, posea o se beneficie de los actos jurídicos celebrados por la persona moral o persona física, en su caso de acuerdo con el ANEXO 5 BIS.

Acreditación de domicilio y correo electrónico.- Escrito por el que el/la LICITANTE manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar todas las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no se señale otro distinto, así como el correo electrónico para recibir notificaciones, que en su caso se lleguen a formular, anexando copia simple del comprobante de domicilio (recibos: telefónico,

energía eléctrica, agua o predial), cuya antigüedad no sea mayor a dos meses, de acuerdo con el formato del **ANEXO 6**.

Acreditación económica.- De conformidad con lo que establecen el artículo 70, fracción III del REGLAMENTO, artículo 54 párrafo cuarto de las POBALINES, el/la LICITANTE deberá presentar escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal en el que manifieste que cuenta con la capacidad económica solicitada por el INSTITUTO para la ejecución de los trabajos objeto de la adjudicación en el que incluya copia simple de la Declaración Anual del Ejercicio Fiscal 2024, el/los acuse(s) y su comprobante de pago; asimismo, acompañar de las declaraciones y pagos provisionales del impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado del mes inmediato anterior a la presentación de su proposición, su acuse de recibo y comprobante de pago realizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de acuerdo con el **ANEXO 7**.

Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 78 del REGLAMENTO. Escrito bajo protesta de decir verdad de que, el/la LICITANTE no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen las fracciones del artículo 78 del REGLAMENTO que contenga la leyenda "Que no se participa en el presente procedimiento de contratación, donde yo o mi representada se encuentre inhabilitada por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o del OIC del INSTITUTO, y haya recibido una sanción en términos del artículo 169 del REGLAMENTO, de acuerdo con el formato del **ANEXO 8**.

Declaración de integridad.- Escrito por el que el/la LICITANTE declare que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **ANEXO 9**.

Manifestación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales. - Escrito por el que el/la LICITANTE declare bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **ANEXO 10**.

El/la LICITANTE ganador estará obligado a entregar los siguientes documentos previo a la firma del contrato:

Obligaciones Fiscales: En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación, los/las LICITANTES deberán presentar la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedido dentro de los 15 días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato, documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.).

Tratándose de proposiciones conjuntas, deberá presentar la opinión que emite el S.A.T., por cada uno de los participantes de dicha proposición.

Obligaciones en materia de seguridad social: En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los/las LICITANTES deberán presentar la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, expedido dentro de los 15 días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.).

Tratándose de proposiciones conjuntas, deberá presentar la opinión que emite el I.M.S.S., por cada uno de los participantes de dicha proposición.

Obligaciones en materia del INFONAVIT: En términos del artículo 32-D del del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, los/las LICITANTES deberán presentar la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones emitidas por el INFONAVIT, dentro de los 15 días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato.

Tratándose de proposiciones conjuntas, deberá presentar la opinión que emite el INFONAVIT por cada uno de los participantes de dicha proposición.

El INTITUTO, se abstendrá de firmar los contratos correspondientes en caso de haber resultado adjudicado, si no entrega la información solicitada o y si de la información y documentación con que cuenta se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir las disposiciones legales pertinentes.

Manifestación de presentación conjunta de la proposición. - En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, el representante común designado presentará escrito por el que expresamente lo señale, de conformidad con los artículos 70 fracción VII y, 81 del REGLAMENTO, anexando copia simple del convenio que celebren entre sí, de

acuerdo con el **ANEXO 11**. Cada uno de los integrantes de participación conjunta, deberán presentar por separado los documentos señalados en el numeral 2.1, incisos 4), 7), 8), 9), 10) y 12).

En este supuesto, la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, incluyendo copia simple del convenio que celebren entre sí, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del INSTITUTO, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones para la presentación de la proposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 fracción VII del REGLAMENTO.

En el supuesto, de que la proposición presentada en forma conjunta resulte ganadora, el contrato será firmado por el Representante o Apoderado legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Manifestación de artículo 49 Ley General de Responsabilidades Administrativas.- Escrito mediante el cual el LICITANTE interesado manifiesta bajo protesta de decir verdad y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en caso de que el/la LICITANTE sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, desempeñen empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de intereses. **ANEXO 12.**

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES).- En caso de pertenecer al Sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, escrito por el que el/la LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece la empresa de conformidad con el Acuerdo por el que se

establece la estratificación de las MIPYMES, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, por la Secretaría de Economía, **ANEXO 13**.

De tratarse de empresa GRANDE, así lo podrá manifestar en el mismo anexo, o bien, podrá presentar el **ANEXO 13**, con la leyenda NO APLICA.

Si cuenta con la Constancia de Estratificación de Empresas emitida por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria anexar copia simple de la versión imprimible (su omisión no será causa de desechamiento).

En caso de presentar proposición conjunta, cada consorcio deberá presentar el Anexo en comento firmado autógrafamente.

Para presentar este anexo, cada consorcio debe señalar el tamaño de su empresa conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Para tales efectos también puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página:

<http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

o bien, puede guiarse con la siguiente tabla de criterios:

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

Tercero. El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

El INSTITUTO podrá en todo tiempo realizar las visitas que sean necesarias al domicilio fiscal de los/las LICITANTES, con el objeto de verificar y comprobar la veracidad de la documentación presentada y las declaraciones asentadas en sus proposiciones.

INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA DE LA PROPUESTA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 del REGLAMENTO, el INSTITUTO solicitará de los/las LICITANTES la documentación técnica de la propuesta:

Manifestación de conocer el sitio donde se realizarán los trabajos.- Escrito firmado por Representante o Apoderado Legal de el/la LICITANTE donde manifieste conocer el sitio y las condiciones físicas y ambientales en las que se desarrollarán los trabajos. Asimismo, deberá manifestar que cualquier situación que el/la LICITANTE no haya considerado para la integración de su propuesta, será bajo su más estricta responsabilidad. **ANEXO 14**

Manifestación de haber asistido a la(s) junta(s) de aclaraciones. - Escrito firmado por el/la Representante o Apoderado Legal del LICITANTE donde manifieste haber asistido a la(s) junta(s) de aclaraciones que, en su caso, se hayan realizado, así como poseer, conocer y aceptar plenamente el contenido de las actas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de los boletines y notas aclaratorias que se hayan levantado, anexando copia simple de dichos documentos, de conformidad con el **ANEXO 15. (NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO).**

Manifestación de la planeación integral de los trabajos.- Escrito firmado por el Representante o Apoderado Legal del LICITANTE donde manifieste la planeación integral propuesta para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, anexando la memoria descriptiva correspondiente, en la que detalle la forma y términos propuestos para las tres fases de la ejecución de los trabajos (inicio, desarrollo y conclusión), que sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, incluyendo los procesos administrativos. En el caso de que se quisiera sustituir algún integrante de dicha plantilla, deberá contar previamente con la autorización escrita del INSTITUTO de conformidad con el **ANEXO 16.**

Capacidad técnica. - El LICITANTE para acreditar su capacidad técnica para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, deberá presentar la siguiente documentación como parte del curriculum y de los profesionales técnicos responsables:

Escrito por el que manifieste que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica para realizar los trabajos;

Organigrama de funcionamiento de la Plantilla técnica del personal propuesto para desarrollar los trabajos conforme a los alcances de obra;

Currículum Vitae del LICITANTE y de todo el personal técnico incluido en la plantilla de los trabajos (indicando el puesto que desempeñó) conforme a los alcances de obra;

Copia de la Cédula Profesional de la persona que se nombre como su representante y responsable de los trabajos objeto de la presente licitación, quien fungirá como superintendente de trabajos, de acuerdo a plantilla del personal establecida en el numeral 10 de los alcances de obra.

Carta bajo protesta de decir verdad que el personal que esta presentado en la plantilla será quienes realizarán los trabajos objeto de la presente adjudicación escrito libre.

Información que deberá incluirse en el **ANEXO 17**.

La acreditación de la experiencia del personal técnico será de acuerdo con lo siguiente:

Perfil	Formación Académica	Experiencia	Forma de acreditación.
Superintendente.	Ingeniero eléctrico	5 años en trabajos similares.	Cédula profesional emitida por la SEP. Currículo VITAE, suscrito por el profesional. Documentos que acrediten su participación en proyectos similares.

			Documentos que lo vinculen directamente con la empresa.
Dibujante o capturista especializado	Ingeniero o Arquitecto titulado, pasante o trunco	1 años en trabajos similares.	Certificado de estudios o carta de pasante emitida por una institución educativa acreditada por la SEP. Curriculum Vitae suscrito. Documentos que acrediten su participación en proyectos similares.

Acreditación de experiencia.- Escrito del LICITANTE por el que manifieste que cuenta con la experiencia suficiente para la ejecución de los trabajos solicitados por el INSTITUTO, mediante la presentación de escrito firmado por el que manifieste que cuenta con la experiencia necesaria mínima de 3 contratos con características similares para realizar los trabajos objeto de la licitación, incluyendo relación de contratos finiquitados de trabajos ejecutados por este en los últimos diez (10) años, cuyas características físicas, complejidad técnica y magnitud sean de naturaleza similar a los especificados en la convocatoria de la presente licitación, es decir, trabajos de obras similares en volumen, características técnicas, y complejidad técnica a las solicitadas mediante la presentación de escrito firmado por el que manifieste que cuenta con la experiencia necesaria para realizar el presente procedimiento de licitación, anexando copia de los contratos y/o de las actas de entrega recepción y/o actas de extinción de derechos y obligaciones, de conformidad con el **ANEXO 18**;

Datos básicos del personal obrero.- El personal obrero encargado directamente de realizar cada uno de los conceptos de trabajos que integran el presupuesto, incluyendo categoría, cantidad, el horario de participación y el o los conceptos de trabajos en los que participará, de acuerdo con el **ANEXO 19** en caso de no requerirlo, manifestar.

Datos básicos del personal técnico. - El personal técnico responsable de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, incluyendo categoría, cantidad, el horario de participación y el o los conceptos de trabajos en los que participará, de acuerdo con el **ANEXO 20**.

Designación del representante técnico responsable de los trabajos.- Manifestación escrita firmado por el Representante o Apoderado Legal de el/la LICITANTE donde manifieste ante el INSTITUTO la designación de su representante técnico, en caso de adjudicársele el contrato, el cual fungirá como superintendente de los trabajos y será el responsable directo durante el periodo de ejecución de los trabajos, especificando su profesión, número de cédula profesional y sus años de experiencia en trabajos similares a los de la presente licitación, la cual no podrá ser menor de 5 (cinco) años de experiencia en el cargo solicitado y al menos haber participado en proyectos de características y complejidad similar comprobables, de acuerdo con el **ANEXO 21**.

El INSTITUTO verificará que el personal propuesto por el LICITANTE, no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos que haya sido convocada por el INSTITUTO, ya sea con el mismo LICITANTE o con otro.

Datos básicos de maquinaria y equipo.- Relación de maquinaria y equipo para la ejecución de los trabajos sea el adecuado, necesario y suficiente para ejecutar los trabajos objeto de la presente licitación, conforme al numeral 11 de los Alcances de obra, así como los datos coincidan con los programas y la relación de la maquinaria y equipo presentado por el/la LICITANTE e incluida en su proposición, incluyendo la siguiente información: cantidad, descripción de la maquinaria, tipo, marca, serie, capacidad, propia o rentada, vida útil, ubicación actual, de acuerdo con el **ANEXO 22**.

Manifestación de contratos vigentes. - Se deberá de entregar escrito firmado por el LICITANTE donde manifieste y relacione los contratos que actualmente tenga vigentes, sean o no de naturaleza similar a los de la presente licitación,

incluyendo su número, objeto, monto sin I.V.A., nombre o razón social del contratante, plazo de ejecución y avance a la fecha; así como el nombre, cargo y teléfono de la persona que corrobore la información proporcionada del contrato, de acuerdo al **ANEXO 23**;

Manifestación de conocer y aceptar los alcances de la Convocatoria.-

Manifestación escrita firmada por el Representante o Apoderado Legal del LICITANTE donde manifieste haber recibido, leído y conocer el contenido de la convocatoria, alcances de obra y catálogo de conceptos, los planos para la ejecución de los trabajos y toda documentación necesaria para la presentación de la propuesta, así como aceptar los términos y requisitos de dicha convocatoria, anexando estos mismos documentos debidamente firmados en todas sus fojas, de acuerdo con el **ANEXO 24**.

INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 apartado A del REGLAMENTO, el INSTITUTO solicitará a los/las LICITANTES la documentación económica de la proposición,

Por lo que hace a la documentación económica, se solicita entregar la información en un dispositivo de memoria (USB) en archivo Excel. En caso de existir discrepancia entre la documentación impresa, firmada y foliada y el archivo en Excel, la información que prevalecerá será la primera, es decir la firmada, impresa y foliada (la falta de los editables no será motivo de desechamiento).

Programa de ejecución general. – Conforme al catálogo de conceptos, calendarizado y cuantificado mensualmente y que se incluyan los montos parciales, acumulados y totales, de las partidas y conceptos incluidos en el presupuesto, indicando las fechas de inicio y conclusión de estas, debiendo existir congruencia con los demás programas solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo con el **ANEXO 25**.

Programa de utilización de materiales, equipos y accesorios de instalación permanente. Calendarizado y cuantificado por mes, identificando su tipo y especificaciones, con montos parciales, acumulados y totales e indicando el material, sus especificaciones, la unidad, la cantidad y las fechas y/o los periodos en las que se realizarán los suministros, conforme a los periodos y/o

fechas de suministro determinados por el/la LICITANTE en su proposición, de acuerdo con el **ANEXO 26**.

Programa de utilización del personal técnico administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos. -

Especificando su especialidad y/o categoría, así como el número de jornadas y las fechas de inicio y terminación de su intervención en los trabajos; cuantificado y calendarizado por mes, con montos parciales, acumulados y totales, conforme a las fechas o periodos de utilización determinados por el/la LICITANTE en su proposición, de acuerdo con el **ANEXO 27**.

Programa de utilización de la mano de obra. En caso de requerir mano de obra, se especificará su especialidad y/o categoría, así como el número de jornadas y las fechas de inicio y terminación de su intervención en los trabajos; cuantificado y calendarizado por mes, con montos parciales, acumulados y totales, conforme a las fechas o periodos de utilización determinados por el/la LICITANTE en su proposición, de acuerdo con el **ANEXO 28**.

Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción. -

Describiendo el tipo, especificaciones, unidad, cantidad, fecha y/o periodos de utilización, por mes, con montos parciales y totales conforme a las fechas y/o periodos de utilización determinados por el/la LICITANTE para cada concepto de trabajos en su proposición, en concordancia con el programa general de ejecución, de acuerdo con el **ANEXO 29**.

Listado total de insumos. - Que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos; indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes; las cuales deberán ajustarse a las establecidas por el INSTITUTO en la convocatoria de la licitación; de acuerdo con el **ANEXO 30**.

Precios Unitarios. – Análisis, cálculo e integración del 100% de los precios unitarios de los conceptos de trabajos solicitados en la convocatoria, estructurados por costos directos, costos indirectos, costo por financiamiento y cargo por utilidad (los precios deberán ser congruentes con los que rijan en la

región donde se ejecutarán los trabajos y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), de acuerdo con el **ANEXO 31**.

En este mismo anexo el/la LICITANTE, deberá integrar los **COSTOS BÁSICOS**, conforme al **ANEXO 31.1**, necesarios para el complemento del análisis de los PRECIOS UNITARIOS. En los análisis de precios unitarios cuya unidad sea pieza, en el consumo de materiales preferentemente utilizarán cantidades enteras.

Factor del salario real. – Análisis, cálculo e integración del factor salario real de cada una de las categorías o especialidad del personal obrero que interviene en la ejecución de los trabajos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, para lo cual, deberá considerar el valor actual de la Unidad de Medida Actualizada (UMA); para el cálculo de las prestaciones de los trabajadores, presentando únicamente las correspondientes a las que realiza el patrón, de acuerdo con los **ANEXOS 32, 32.1 y 32.2**

Costos indirectos. – Análisis y desglose de los costos indirectos, los cuales estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales, de campo, seguros y fianzas, contenido el resumen de los valores que el/la LICITANTE asigna para su postura y anexando el desglose detallado de estos costos de acuerdo con el **ANEXO 33**.

Financiamiento. – Análisis y desglose del costo por financiamiento, representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el/la LICITANTE en la ejecución de los trabajos, el anticipo otorgado y el pago de las estimaciones que recibirá, así como la tasa de interés aplicable para dicho concepto, debiendo calcularse con base a un indicador económico específico (anexar fotocopia como comprobante de la fuente de la información, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente, de acuerdo con el **ANEXO 34**.

Utilidad. – Determinación del cargo por utilidad, fijado por el/la LICITANTE de conformidad con lo que se establece en la presente convocatoria y de acuerdo con el **ANEXO 35**.

Costos-Horarios. – Análisis de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción necesario para la ejecución de los trabajos, de acuerdo en el **ANEXO 36**.

Presupuesto de los trabajos. - Deberá integrarse por el Catálogo de conceptos incluido en la convocatoria, considerando que la correcta integración de este incluye:

Clave de los conceptos, descripción, unidades de medida, cantidad, precio unitario, importe, importe en letra, todo lo anterior, debe coincidir con lo propuesto en los anexos correspondientes a la documentación económica, de acuerdo con el **ANEXO 37**. Finalmente, el presupuesto debe de especificar la cantidad total de la propuesta en número y letra.

Resumen por partidas. – Resumen de la sumatoria de los conceptos por partida del catálogo de conceptos entregado por el INSTITUTO, debe de incluir nombre de la partida, subtotal de la partida con número y letra y monto total de la propuesta con número y letra de acuerdo con el **ANEXO 38**. Documento que deberá ser firmado por el representante o apoderado legal del LICITANTE en cada una de sus fojas

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Tomando en cuenta que el contrato que se adjudicará será sobre la base de precio unitario y tiempo determinado, el/la LICITANTE para la elaboración de su propuesta deberá considerar:

Que se incluya toda la documentación y anexos solicitados, información y requisitos de la convocatoria.

Que los profesionales y técnicos propuestos e incluidos en el organigrama para llevar a cabo los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad técnica necesarias para realizarlo.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deba de cumplir el/la LICITANTE, se considerarán el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.

En la experiencia se considerará al LICITANTE que acredite mayor número de años y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los requisitos señalados en la convocatoria.

Que la planeación integral presentada por el/la LICITANTE para la organización, desarrollo y conclusión de los trabajos incluya una interrelación adecuada con los programas solicitados en la convocatoria y sea congruente con las especificaciones y alcances especificados en los alcances de obra establecidos en la convocatoria.

Que los trabajos presentados como realizados por el/la LICITANTE y su personal técnico sean comprobables y que correspondan a las características físicas y complejidad técnica especificada en los trabajos requeridos por el INSTITUTO, presentando para tal efecto toda la información y documentación comprobatoria que permita su verificación correspondiente.

Que todos los conceptos de los trabajos se encuentren incluidos en toda la documentación presentada en la proposición.

Objeto de que el INSTITUTO esté en posibilidad de remitir la o las repuestas que correspondan, al participante de la presente Adjudicación Directa.

De la respuesta a las dudas, preguntas y/o aclaraciones

El/la LICITANTE que pretendan solicitar aclaraciones respecto al contenido de la convocatoria y documentación complementaria de la licitación, deberá presentar escrito por el que expresen su interés en participar en el procedimiento de adjudicación directa al correo enrique.velazquez@ine.mx.

CONSIDERACIONES GENERALES

Solo se dará respuesta a las preguntas remitidas por el/la LICITANTE que haya aceptado por escrito participar en el procedimiento, para lo cual deberá anexar a sus preguntas, y el escrito de interés correspondiente.

Las modificaciones y aclaraciones que se efectúen a la convocatoria serán parte integrante de la misma, por lo que el/la LICITANTE deberá considerarlas en la preparación de su propuesta.

Tratándose de modificaciones y/o aclaraciones a alguno de los conceptos de trabajos incluidas en el catálogo de conceptos, el INSTITUTO entregará la documentación necesaria en la que se especifiquen dichas modificaciones y/o aclaraciones, mismas que quedarán asentadas en el acta correspondiente y considerarlas el/la LICITANTE, dentro del análisis de costos de su proposición.

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

El INSTITUTO se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno con las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución del Órgano Interno de Control del INSTITUTO y/o la Secretaría de la Función Pública, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para lo cual el/la LICITANTE deberá presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos.

En el caso que los/las LICITANTES que se encuentren en el supuesto establecido en el artículo 78 la fracción VIII del REGLAMENTO, podrán participar siempre que dicha información relativa a las especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos sea proporcionada a los/las demás LICITANTES.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo que establece el artículo 80 del REGLAMENTO, el acto de entrega de la propuesta se efectuará el lunes 01 de septiembre de 2025, en la sala de Usos Múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicada en Periférico Sur No. 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

El/la participante deberá presentar su propuesta de manera presencial, en la fecha, lugar y hora señalada en el Calendario de Actos de esta misma Convocatoria, por lo que, deberá tomar las precauciones que correspondan para llegar en tiempo y forma, por lo que acepta expresamente que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida en esta convocatoria, cuando no se cumplan estas condiciones.

Criterios para revisión, análisis y evaluación de las propuestas

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 párrafo primero del REGLAMENTO y el artículo 59 fracción I de las POBALINES, el INSTITUTO revisará, analizará y evaluará la proposición, tanto en sus aspectos legales, técnicos como económicos.

DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA

- a. Que el LICITANTE haya elaborado y presentado todos los documentos requeridos de acuerdo con los formatos incluidos en la convocatoria por el INSTITUTO, incluyendo la documentación complementaria;
- b. Que el LICITANTE manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social; y

DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Que se incluya toda la documentación, anexos, información y requisitos solicitados en la convocatoria;

Que los profesionales y técnicos propuestos para llevar a cabo la dirección, administración y control de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad técnica necesarias para realizar su adecuada ejecución;

Que los profesionales y técnicos responsables propuestos por el/la LICITANTE acrediten que cuentan con estudios de licenciatura y título en las carreras de Ingeniería Civil o Arquitectura o Certificado de Bachillerato, según su intervención en el desarrollo de los trabajos;

Que el/la LICITANTE proponga el equipo adecuado, necesario y suficiente, para la ejecución de los trabajos, sean de su propiedad o no;

Que la planeación integral presentada por el/la LICITANTE para la organización, desarrollo y conclusión de los trabajos incluya una interrelación adecuada de los programas de los trabajos y sea congruente con sus características, complejidad y magnitud;

Que los trabajos presentados como realizados por el/la LICITANTE y su personal técnico sean comprobables y similares en características, magnitud y complejidad a los del objeto de la adjudicación y que correspondan al rubro requerido por el INSTITUTO, presentando para tal efecto todos los datos y documentos requeridos para su verificación respectiva;

Que el procedimiento de ejecución de los trabajos descritos sea aceptable y demuestre que el/la LICITANTE conoce los alcances de obra a por realizar y que tiene la capacidad y la experiencia necesarias para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento estará acorde con el programa general de ejecución considerado en su propuesta; y

Que los trabajos presentados en el currículum como realizados por el/la LICITANTE y su personal técnico sean comprobables y similares en características, magnitud y complejidad a los que son objeto de la adjudicación y que correspondan al rubro requerido por el INSTITUTO, presentando para tal efecto todos los datos y documentos solicitados para su verificación respectiva.

DE LOS PROGRAMAS

Que el programa general de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por el INSTITUTO en la convocatoria;

Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean

congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;

Que los programas de suministros, mano de obra, así como de maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el/la LICITANTE y con la planeación integral de los trabajos;

Que la ejecución de los trabajos propuestos por el/la LICITANTE sea congruente con los periodos presentados en los programas de la proposición;

Que en el programa general de ejecución de los trabajos se verifique que se incluya la totalidad de los conceptos del catálogo original, divididos en las partidas que correspondan; y

Que los programas específicos de erogaciones sean congruentes con el programa general de ejecución de los trabajos y que los insumos propuestos por el/la LICITANTE correspondan con los periodos presentados en los programas, así como con los programas presentados en la proposición.

De la maquinaria y equipo para la ejecución de los trabajos:

Que la maquinaria y equipo para la ejecución de los trabajos sea el adecuado, necesario y suficiente para ejecutar los trabajos objeto de la presente licitación, y que los datos coincidan con la relación de la maquinaria y equipo presentado por el/la LICITANTE e incluida en su proposición;

Que las características, especificaciones y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción (en caso de que aplique), propuestos para la ejecución de los trabajos, considerados por el/la LICITANTE, sean las adecuadas para su desarrollo.

De la mano de obra:

Que el personal propuesto por el/la LICITANTE y responsable de administrar, controlar, supervisar y realizar directamente los trabajos objeto de la adjudicación reúna los requerimientos técnicos, la cantidad y calidad necesaria para su correcta ejecución;

Que los rendimientos del personal obrero en caso de requerirse se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento de ejecución de los trabajos propuesto por el/la LICITANTE, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así

como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares conforme a las cuales deben realizarse los trabajos;

Que el personal considerado para realizar directamente los trabajos sea de la especialidad requerida para la ejecución de cada uno de los conceptos;

Que la integración y cálculo de las cuotas obrero-patronales (correspondientes a las que realiza el patrón) en el factor de salario real se aplique de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos; y

Que el factor de salario real incluya las prestaciones derivadas de la ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor, considerando para el cálculo el valor actual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Del aspecto económico se verificará:

Que cada uno de los documentos requeridos e incluidos en la proposición contenga toda la información solicitada;

Que en el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

Del presupuesto de los trabajos:

Que en todos y cada uno de los conceptos que integran el presupuesto de la proposición, se establezca el importe de su precio unitario, sin incluir el IVA;

Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra;

Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;

Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios:

Para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios propuestos, el/La LICITANTE los realizará bajo los siguientes criterios:

Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad. Los cargos adicionales locales que en su caso procedan se deberán incluir en los costos indirectos considerados por el/la LICITANTE;

Que los costos directos se integren con los correspondientes a insumos básicos, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo de construcción para la ejecución de los trabajos;

Que los precios básicos de adquisición de los insumos considerados en los análisis de precios correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;

Que los costos directos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios del personal que interviene directamente en la ejecución de los trabajos;

Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido en el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, bastando para tal efecto la aplicación de un porcentaje sobre el monto de mano de trabajos requerida, para la ejecución del concepto de trabajos de que se trate;

Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción requerido para la ejecución de los trabajos se hayan determinado por hora efectiva de trabajo y, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

De los análisis de costos directos:

Se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo siguiente:

Que los costos de los insumos considerados por el/la LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con los requerimientos especificados en esta convocatoria;

Que los costos de la mano de obra considerados por el/la LICITANTE sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos; y

Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción para la ejecución de los trabajos se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

Del análisis de costo indirecto:

Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo; y

Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

Del análisis y cálculo del costo financiero:

El procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, lo realizará el/la LICITANTE considerando lo siguiente:

Que en los ingresos por concepto del pago de las estimaciones se considere la periodicidad y su plazo de trámite y pago;

Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico: Tasa de Interés, interbancario y de Equilibrio, Tasa interbancaria Promedio o Costo Porcentual Promedio, debiendo el/la LICITANTE especificarlo y comprobarlo en su propuesta;

Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución, valorizado con montos mensuales;

Que en el rubro de ingreso se aplique el importe de las estimaciones que se habrán de presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación y pago;

Que el interés aplicado sea congruente con el indicador económico seleccionado por el/la LICITANTE;

Que el importe de los egresos esté determinado por la suma del costo directo, más el indirecto y, en general, cualquier otro gasto requerido, según el programa de ejecución;

Que las operaciones aritméticas estén correctas;

Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta la conclusión del programa de ejecución;

Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;

Que los programas específicos de erogaciones de insumos, mano de obra y equipo sean congruentes con el programa de erogaciones establecido para la ejecución de los trabajos.

Del cargo por utilidad:

Que el cargo por utilidad fijado por el/la LICITANTE se haya considerado de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 inciso 4) "*El cargo por utilidad*" del REGLAMENTO y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

En este cargo, se deberán considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

MECANISMO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el artículo 59 fracción I de las POBALINES, las propuestas que se reciban en el acto de apertura de proposiciones se evaluarán a través del criterio binario.

Con apego en lo establecido por los artículos 84 párrafo quinto, 85 inciso A del REGLAMENTO, y 59 fracción I de las POBALINES, el mecanismo binario consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el INSTITUTO, en la presente licitación.

Las propuesta se evaluará en dos formas: de forma cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que el INSTITUTO tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. Las proposiciones de los LICITANTES que presenten una falla, una incongruencia, inconsistencia, u omisión será causal de desechamiento derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el INSTITUTO.

Se verificará la congruencia entre la propuesta y el anexo técnico, así como la propuesta económica de cada LICITANTE.

El INSTITUTO podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los LICITANTES; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias a los clientes presentados en su propuesta.

Será requisito indispensable para la evaluación que los LICITANTES presenten la totalidad de los documentos solicitados en la presente convocatoria.

El fallo de adjudicación del contrato correspondiente se dará a favor del LICITANTE que sea solvente y presente la propuesta solvente más baja en costo.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el INSTITUTO, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

CASOS EN LOS QUE SE DESECHARÁ UNA PROPOSICIÓN, EN EL QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE UNA PROPUESTA.

Con fundamento en el artículo 86 del REGLAMENTO, será motivo para desechar alguna proposición, las siguientes causas:

La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento solicitado en la convocatoria;

El incumplimiento de cualquiera de los requerimientos, documentación y condiciones legales, establecidas por el INSTITUTO en el presente REGLAMENTO.

En caso de que los precios de insumos, mano de obra o presupuesto total de los trabajos se encuentren fuera de mercado.

La falta de congruencia de uno o más documentos en la propuesta económica entre sí, será motivo de desechamiento.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos, documentación o condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la presente convocatoria y el REGLAMENTO;

Se acredite que la información o documentación proporcionada por el/la LICITANTE es falsa;

Se ubique en alguno de los supuestos señalados en las fracciones del artículo 78 del REGLAMENTO o artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

Se compruebe que algún/a LICITANTE ha acordado con otro/a u otros/as elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los/las demás LICITANTES;

El/la LICITANTE haya omitido en su propuesta, las aclaraciones, respuestas o puntualizaciones emitidas en la(s) junta(s) de aclaraciones que se haya(n) efectuado, o en las aclaraciones posteriores a la(s) junta(s) de aclaraciones;

Proponga un plazo de ejecución mayor al establecido por el INSTITUTO;

Proponga equipo que no reúna las características técnicas para la ejecución de los trabajos, ni garantice la elaboración de los trabajos;

No cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en la convocatoria;

No cumplir con los requerimientos económicos establecidos en la convocatoria;

Que los demás insumos propuestos no cumplan con las normas de calidad requeridas por el INSTITUTO en la convocatoria y alcances de obra;

Incluya cargos y conceptos indebidos o no considerados en la presente convocatoria.

CAUSAS EN LOS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA

De conformidad con lo que establece el artículo 91 del REGLAMENTO, será motivo para declarar desierto el procedimiento, las siguientes causas:

Cuando los precios de los trabajos propuestos por el/la LICITANTE no fuera aceptable;

Cuando la propuesta no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria; y cuando el importe total propuesto por el /la LICITANTE en sus proposición no pueda ser cubierto por el INSTITUTO, para llevar a cabo los trabajos objeto de la presente licitación.

CAUSAS EN LA QUE SE PODRÁ CANCELAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo que establece el artículo 89 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar el procedimiento de contratación a que se refiere la presente convocatoria, por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a el INSTITUTO. El motivo de la decisión de cancelar el procedimiento se hará del conocimiento de los/las LICITANTES.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez hecha la evaluación de la propuesta, el INSTITUTO, adjudicará el contrato respectivo, al LICITANTE, conforme a los criterios de evaluación que se establecen, de conformidad con el REGLAMENTO y las POBALINES, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el oficio de notificación de adjudicación se establecerá la fecha, lugar y hora en que se firmará el contrato, la cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo, mismo que el/la LICITANTE adjudicado/a se obliga a firmar.

DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo que establecen el artículo 85 de las POBALINES, el/la LICITANTE que resulte adjudicado/a, previamente a la firma del contrato respectivo, deberá entregar al INSTITUTO copia de los documentos notariales que acrediten su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante o apoderado/a legal, con las facultades legales expresas para obligarse y contratar en nombre y representación de esta, tanto para personas morales como físicas, de acuerdo con la siguiente relación:

Acta constitutiva y modificaciones que, en su caso, se hayan realizado, inscritas en el Registro Público de Comercio;

- Poder notarial que lo/la acredite para realizar actos de administración;
- En caso de persona física, acta de nacimiento;
- Identificación oficial vigente del/la representante legal;
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz o predial) cuya antigüedad no sea mayor a dos meses; y
- Documentos vigentes del SAT, en el que se emita opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, así como los documentos vigentes actualizados del Instituto Mexicano de Seguridad Social e INFONAVIT en donde se emita opinión positiva de cumplimiento de obligaciones de seguridad social.

El LICITANTE adjudicado acepta que se le podrá requerir en cualquier momento durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, con la finalidad que el INSTITUTO tenga la certeza del cumplimiento de la normatividad de los trabajadores que emplee para la ejecución de los trabajos.

NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En el oficio de notificación de adjudicación se establecerá la fecha, lugar y hora en que se firmará el contrato, la cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo, mismo que el/la LICITANTE adjudicado/a se obliga a firmar, apercibido de que, de no hacerlo por causas imputables a él, como información incompleta o ausente o falsa entre otros, será sancionado en términos del Título Décimo Primero del REGLAMENTO.

La oficio de notificación de adjudicación obligará al INSTITUTO y al/la LICITANTE adjudicado/a (contratista), a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio oficio o en la Convocatoria. En caso de existir incumplimiento por causas imputables a alguna de las partes, serán sancionados de conformidad con el Título Décimo Primero del REGLAMENTO.

Si el/la LICITANTE adjudicado/a (contratista) no entregase la fianza de garantía de anticipo, o de cumplimiento de contrato o si no firmare el contrato en la fechas, hora y lugar establecidos en el fallo y/o la Convocatoria y en defecto a tales previsiones, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, por causas imputables al mismo, el contrato correspondiente no podrá formalizarse y será motivo suficiente para que el INSTITUTO lo sancione en los términos del artículo 168 del REGLAMENTO.

En este caso, el INSTITUTO podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al/la LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el INSTITUTO, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia

en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Asimismo, en el supuesto de que el/la LICITANTE adjudicado/a (contratista), no se encuentre al corriente en sus obligaciones fiscales en términos del artículo

32-D del Código Fiscal de la Federación y se niegue a celebrar el convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtenga por los trabajos que se pretende contratar, se entenderá que se niega a firmar el contrato y por lo tanto será sancionado igualmente, en los términos del artículo 168 del REGLAMENTO.

No haber entregado la información solicitada para la formalización del contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir su firma hasta el día en que se levante y suscriba el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con el artículo 116 del REGLAMENTO, el administrador del contrato será el responsable de supervisar que los trabajos se desarrollen en los términos establecidos en su clausulado desde su firma y hasta la extinción de las obligaciones y será el enlace entre el/la Residente de trabajos y las autoridades del INSTITUTO. Actuará como representante del INSTITUTO ante los contratistas y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos, será designado por el titular de la Dirección de Obras y Conservación.

Asimismo, el INSTITUTO previamente al inicio de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 del REGLAMENTO, designará a través de la Dirección de Obras y Conservación al/la servidor/a público/a responsable de la Residencia cuyas funciones principales serán las de supervisar, vigilar, controlar y concluir los trabajos objeto de la presente licitación.

CONDICIONES DE PAGO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102, fracción I del REGLAMENTO, el contrato que adjudicará el INSTITUTO será sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, por lo que la remuneración o pago que deba cubrirse al/la LICITANTE adjudicado/a (Contratista), se realizará por concepto de trabajo totalmente terminado y de conformidad con lo que establece el artículo 103 del REGLAMENTO.

La ejecución de los conceptos de trabajo incluidos en las estimaciones, deberán corresponder y ser congruentes con la secuencia y plazo previsto para tal efecto, en el programa general de ejecución de los trabajos y en el contrato respectivo.

FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 párrafo segundo del REGLAMENTO, el pago lo realizará el INSTITUTO en moneda nacional y mediante la formulación y autorización de estimaciones mensuales, de acuerdo al Programa General de Ejecución incluido en la proposición, cuyas fechas de corte se establecen los días uno y dieciséis de cada mes de conformidad con el artículo 112 de las POBALINES, previa revisión y aprobación del/a Residente de trabajos y la autorización del Director de Obras y Conservación para el pago correspondiente, de acuerdo con lo siguiente:

El/la LICITANTE adjudicado/a (Contratista) elaborará y entregará mensualmente al INSTITUTO, las estimaciones que incluyan únicamente cantidades y conceptos de trabajos que se encuentren totalmente terminados en el periodo;

El INSTITUTO a través de la residencia de trabajos al recibir las estimaciones verificará que los conceptos de trabajos se encuentren totalmente terminados, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la convocatoria y que incluya toda la documentación y requerimientos técnicos y administrativos que correspondan;

El análisis y cálculo de los importes incluidos en las estimaciones, para efectos de revisión, aprobación y autorización del pago correspondiente, se deberán considerar los derechos e impuestos que les sean aplicables, en los términos de las leyes fiscales

Para la revisión, aprobación y, en su caso, autorización del pago correspondiente, de los conceptos de trabajos que ejecute totalmente el/la LICITANTE adjudicado/a, se utilizará el programa general de ejecución de los conceptos de trabajo incluido en la proposición;

El/la LICITANTE adjudicado/a será responsable de que las estimaciones incluyan toda la documentación y requerimientos establecidos por el INSTITUTO, mismos que se especifican en el artículo 123 del REGLAMENTO, por lo que cualquier presentación incorrecta, o tardía de dicha documentación, que repercuta en el atraso del pago de la estimación, no será motivo para que el/la LICITANTE adjudicado/a solicite el pago de gastos financieros; y

El ingreso de las estimaciones autorizadas por el INSTITUTO para su trámite y pago correspondiente, lo deberá realizar el/la LICITANTE adjudicado/a, en las oficinas de la Dirección de Obras y Conservación, ubicadas en Periférico Sur 4124, piso 4, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México. El INSTITUTO deberá realizar el pago

de dichas estimaciones dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que las partes hubieren aceptado y firmado la estimación y cuya fecha se hará constar en la bitácora; lo anterior de conformidad con el artículo 124, párrafo segundo del REGLAMENTO; y

El pago de las estimaciones por trabajos totalmente realizados las podrá realizar el INSTITUTO mediante transferencia electrónica, para lo cual el/la LICITANTE que resulte adjudicado/a, deberá entregar previamente su número de cuenta CLABE y copia del estado de cuenta bancario en la Dirección de Obras y Conservación.

DE LA INTEGRACIÓN DE LAS ESTIMACIONES

De conformidad con lo que establece el artículo 123 del REGLAMENTO y de acuerdo con el tipo de contrato que se formalizará, las estimaciones presentadas por el/la LICITANTE adjudicado/a para la aprobación del trámite de pago correspondiente, deberán integrarse con toda la documentación que se relaciona a continuación, por lo que cualquier presentación incorrecta, incompleta o tardía de dicha documentación que repercuta en el atraso del pago de la estimación, no será motivo para que el/la LICITANTE adjudicado/a solicite el pago de gastos financieros:

Factura: En la que se establezca la cantidad total de la estimación más el Impuesto al Valor Agregado (CFDI de ingresos), así como, en su caso, la nota de crédito en la que se establezca la cantidad que se amortizará del anticipo (CFDI de egresos).

Generadores de obra: De cada uno de los conceptos de trabajos establecidos en el presupuesto de los trabajos.

Álbum fotográfico: Presentando las fotografías necesarias que demuestren la total terminación de cada uno de los conceptos de trabajos incluidos en la estimación y, en su caso, las que describan gráficamente el desarrollo del proceso constructivo de las mismas.

Notas de bitácora: Copia de las notas de bitácora relacionadas directamente con el inicio, desarrollo y conclusión de cada uno de los conceptos de trabajo incluidos en la estimación.

Dichos documentos se acompañarán de los siguientes requisitos:

Cuerpo de la estimación: Integrada por los formatos que para tal efecto le apruebe el INSTITUTO, los cuales incluirán: carátula, estado de cuenta del contrato, resumen de estimaciones, avances físicos y financieros, así como la

relación de los conceptos de trabajo que se encuentren totalmente terminados e incluidos en la estimación.

Controles y/o certificados de calidad: Pruebas de laboratorio y los certificados que correspondan, de los insumos que intervienen en los conceptos de trabajos, establecidas en el contrato u ordenadas por la residencia.

Avances físicos y financieros del contrato: Programa mediante gráfica de Gantt, en el que se establezcan los porcentajes de los avances físicos y financieros de los trabajos de construcción, mediante el análisis comparativo de los trabajos programados contra los realmente ejecutados hasta la estimación presentada, de acuerdo con el presupuesto de los trabajos y al Programa general de ejecución de los conceptos de trabajo.

Asimismo, el/la LICITANTE adjudicado/a se coordinará con la Residencia para definir los formatos que integrarán las estimaciones de trabajos, con el objeto de presentarlas ante el INSTITUTO para su revisión y, en su caso, aprobación correspondiente.

Para efectos de solicitar el pago de los conceptos de trabajo incluidos en las estimaciones, el/la LICITANTE adjudicado/a las entregará oportunamente a la Residencia acompañados de toda la documentación complementaria antes citada, para que previa verificación física y documental de la total terminación de estas, las entregue por escrito a la Residencia del INSTITUTO.

La Residencia dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción de las estimaciones, revisará, y en su caso, aprobará el ingreso de estas para el trámite de pago correspondiente. Las diferencias técnicas o numéricas que se encuentren en dichas estimaciones deberán resolverse o, en su caso, dejarlas pendientes para incluirlas en la siguiente estimación.

DEL ANTICIPO QUE SE OTORGA

El INSTITUTO entregará al/la LICITANTE adjudicado/a un anticipo para el inicio de los trabajos objeto de la presente convocatoria, correspondiente al 30% (treinta por ciento) del monto total de la proposición, de conformidad con lo que se establece en el artículo 113, párrafo tercero, fracción II, del REGLAMENTO.

El importe del anticipo que se otorgará deberá ser considerado obligatoriamente por los/las LICITANTES para la realización de sus proposiciones y se otorgará con la presentación del CFDI de anticipo correspondiente.

La amortización del anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por concepto de los trabajos, totalmente ejecutados, que se formulen y a la liquidación final del contrato.

DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

El/la LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a este, el/la LICITANTE adjudicado/a se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al/la LICITANTE adjudicado/a para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el/la LICITANTE adjudicado/a no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este o en su caso, de la garantía por vicios ocultos.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Cuando el/la LICITANTE adjudicado/a o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025.

RESPONSABILIDAD LABORAL

El/la LICITANTE adjudicado/a será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del contrato y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario. En

su caso, el/la LICITANTE adjudicado/a será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, o en su caso de los subcontratistas, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo que establecen los artículos 126 del REGLAMENTO y 122 de las POBALINES, por razones fundadas y explícitas, el INSTITUTO podrá modificar los contratos a precios unitarios en monto o plazo mediante convenios, siempre y cuando con estos convenios, considerados conjunta o separadamente, no se rebase el veinticinco por ciento del monto o plazo pactado en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales del proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento del presente REGLAMENTO.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello mediante el dictamen correspondiente.

Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento del presente REGLAMENTO.

GARANTÍAS

El/la LICITANTE que resulte adjudicado/a deberá presentar las garantías que establece el artículo 112 del REGLAMENTO, de acuerdo con lo siguiente:

Garantía de Anticipo:

De conformidad con lo que establecen los artículos 113 fracción III del REGLAMENTO, y 167 de las POBALINES, el/la LICITANTE adjudicado/a, a fin de garantizar el otorgamiento del anticipo establecido en la convocatoria, mismo que se establecerá en el contrato que se formalizará, deberá entregar previamente a la firma del contrato y a satisfacción del INSTITUTO, la fianza expedida a favor del INSTITUTO por el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, más el Impuesto al Valor Agregado ANEXO 39.

La garantía del anticipo que reciba el/la LICITANTE adjudicado/a, deberá constituirse mediante póliza de fianza expedida por institución mexicana de fianzas legalmente constituida y debidamente autorizada por la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público y, sujeta a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, previamente a que se ponga a disposición el anticipo, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato y en los términos establecidos en el artículo 113 párrafo segundo del REGLAMENTO, la cual entregará en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección de Obras y Conservación, ubicadas en Periférico Sur 4124, piso 4, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

Cuando el/la LICITANTE adjudicado/a no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, no procederá el diferimiento al que se refiere el artículo 113 del REGLAMENTO y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente o la no celebración del contrato a consideración del INSTITUTO.

Garantía de Cumplimiento:

De conformidad con lo que establece el artículo 114 del REGLAMENTO, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 169 de las POBALINES, el/la LICITANTE adjudicado/a, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se formalice, debiendo entregar previamente a la firma del mismo, a favor y a plena satisfacción del INSTITUTO, la fianza de garantía por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con el ANEXO 40.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituir la el/la LICITANTE adjudicado/a, previamente a la fecha establecida en el fallo para la firma del contrato, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección de Obras y Conservación, ubicadas en Periférico Sur 4124, piso 4, C.P. 01900, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, a través de póliza de fianza expedida por institución mexicana de fianzas legalmente constituida y debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual permanecerá vigente hasta que el INSTITUTO reciba a satisfacción los trabajos contratados y manifieste su conformidad con la cancelación de la misma. ANEXO 40

Garantía de vicios ocultos:

Concluidos los trabajos y recibidos formalmente por el INSTITUTO, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del REGLAMENTO, y de acuerdo en lo señalado en el artículo 171 de las POBALINES, el/la LICITANTE adjudicado/a deberá constituir una garantía, por un periodo de doce meses, para responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios

ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que entregará previamente a la celebración del acto de entrega de los trabajos o en su defecto, en el mismo acto, recibiendo a cambio la constancia de recepción correspondiente, dicha garantía deberá constituirla de la siguiente manera:

Póliza de fianza expedida por institución mexicana de fianzas legalmente constituida y debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, sin IVA, de acuerdo con el ANEXO 41.

El INSTITUTO podrá presentar reclamación de esta dentro del periodo de vigencia estipulado en dicha garantía, e incluso, dentro del plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente en que concluya su vigencia.

Las presentes garantías son independientes de las consideradas en los alcances de obra , en caso de estar contempladas.

MANIFESTACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Para los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y a lo establecido en la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de trabajos u obras pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el/la LICITANTE deberá autorizar hacer público "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en términos de la regla 2.1.24 *"Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

El resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se consultará a través de la ejecución en línea "Consulta la opinión del cumplimiento de los contribuyentes que autorizaron hacerla pública", en el Portal del SAT, para lo cual se debe ingresar la clave en el RFC o CURP a consultar.

Adicionalmente, con objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR dictado en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2024, para la obtención de la Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", el cual establece que en

términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de trabajos o trabajos públicos, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior, el/la LICITANTE al/la que se le adjudique el contrato, deberá presentar en previo a la firma del contrato la "Opinión de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva, para la contratación respectiva, de acuerdo con lo siguiente:

El/la LICITANTE para obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

Ingresarán en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su firma electrónica.

Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión la que tendrá una vigencia durante el plazo de 15 días naturales que el LICITANTE tiene para la firma del contrato correspondiente, de conformidad con el acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril del 2023 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo del 2023 disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" publicadas en el DOF el 22 de septiembre del 2022.

Tratándose de las proposiciones conjuntas, las personas con quien se vaya a celebrar el contrato deberán presentar de Obligaciones en materia de Seguridad Social, por cada uno de los obligados en dicha proposición.

Que, durante la vigencia del contrato, el/la el/la LICITANTE al/la adjudicado queda obligado a entregar al IMSS, junto a la factura de cobro respectiva, la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y positiva.

Así mismo, el/la LICITANTE adjudicado/a, deberá presentar la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a que se refieren las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de abril de 2024, en la inteligencia de que para que se formalice el contrato respectivo, deberá presentar la constancia emitida por la página electrónica www.infonavit.org.mx, señaladas por los incisos a), c) y d), aludidas en la Regla Cuarta del mencionado documento.

En caso de la Subcontratación, el LICITANTE será responsable que la empresa subcontratante se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales.

El/la LICITANTE adjudicado/a por conducto de sus representantes legales deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, y en las instalaciones del Departamento de Concursos y Contrataciones de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Periférico Sur número 4124, cuarto piso, torre Zafiro II colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, en la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, la documentación original.

DEL INICIO DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo que establece el artículo 121 del REGLAMENTO, la ejecución de los trabajos debe iniciarse en la fecha establecida en el contrato o el fallo, por lo que el INSTITUTO previamente deberá entregar por escrito al/la LICITANTE adjudicado/a, el sitio donde se desarrollarán los trabajos.

Por su parte el/la LICITANTE adjudicado/a designará y presentará por escrito al INSTITUTO a su representante técnico o superintendente, facultado/a para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Asimismo, el INSTITUTO previamente al inicio de los trabajos, pondrá a disposición del/a LICITANTE adjudicado/a el importe del anticipo establecido en la presente convocatoria.

DE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 del REGLAMENTO, el OIC del INSTITUTO podrá inspeccionar en cualquier momento que los trabajos se realicen conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, así como solicitar al o los servidores públicos y contratistas responsables de dichos trabajos, todos los datos e informes relacionados con éstos y con los actos del procedimiento de licitación.

De igual forma, el INSTITUTO de conformidad con lo que establece el artículo 117 del REGLAMENTO, vigilará y verificará permanentemente a través de la Residencia, durante la vigencia del contrato, que todos los conceptos desde trabajos incluidos en el presupuesto de los trabajos se realicen con estricto apego a los requerimientos solicitados en la convocatoria y conforme a las condiciones en las que fue aceptada la propuesta.

Las funciones de la Residencia son las que se establecen en el artículo 117 del REGLAMENTO, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas para el trámite de pago correspondiente.

DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Para que el INSTITUTO proceda a la recepción física de los conceptos de trabajos incluidas en el presupuesto, será necesario que las mismas se encuentren totalmente terminadas y se hayan realizado de acuerdo con los términos y especificaciones establecidas en el contrato correspondiente, de conformidad con lo que se establece en los artículos del 145 al 148 del REGLAMENTO y de acuerdo con lo siguiente:

El/la LICITANTE adjudicado/a notificará al INSTITUTO por escrito la terminación de los trabajos que le fueron adjudicados, anexando la documentación complementaria necesaria e incluyendo el estado físico y financiero del contrato.

El INSTITUTO verificará dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación escrita de la conclusión de los trabajos objeto de la presente licitación.

Una vez verificada la terminación de los trabajos mediante la conclusión de cada uno de los conceptos de trabajos incluidos en el presupuesto, se procederá al acto entrega y recepción por parte del INSTITUTO, la cual se llevará dentro de los 10 días siguientes a la verificación de la terminación, acto

al que se invitará invariablemente al OIC y se levantará el acta correspondiente.

En ese mismo acto, el/la LICITANTE adjudicado/a entregará la fianza de garantía por el 10% del monto total ejecutado, para responder de los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos establecidos en el contrato.

En caso de que, durante la verificación de la terminación de los trabajos, se encuentran deficiencias en los conceptos de trabajos incluidos en el presupuesto, se exigirá su reparación conforme a las condiciones establecidas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación pactado en el contrato se prorrogará por el periodo que acuerden las partes.

La reparación de las deficiencias a que alude el inciso anterior no podrá incluirse conceptos de trabajos faltante o incompleta; en este caso, no se procederá a la recepción de los trabajos y se considerará que los mismos no fue concluidos en los términos y plazos convenidos en el contrato.

AJUSTES DE COSTOS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 del "Reglamento", el reconocimiento de ajuste de costos, o no, se aplicará conforme a la presente normatividad.

TRABAJOS ADICIONALES

Con fundamento en el artículo 124 del REGLAMENTO y de conformidad con lo que se establece el artículo 125 de las POBALINES, si derivado de la modificación a los contratos surgen conceptos de trabajos no considerados originalmente, el análisis e integración de los precios unitarios correspondientes los realizará el contratista con base en los precios de los insumos, mano de obra, herramienta, maquinaria y equipo incluidos en el catálogo de conceptos establecido en el contrato y con la aplicación de los mismos indirectos; los precios de los insumos no contemplados originalmente en el contrato deberán ser acordes con los precios que priven en el mercado de la zona o región en donde se realicen los trabajos y comprobarse mediante la factura correspondiente.

Los conceptos de trabajos no previstos originalmente en el contrato o conceptos extraordinarios sólo podrán ser ejecutados por el contratista cuando cuente con la autorización escrita del INSTITUTO para su ejecución correspondiente, previa presentación, análisis y aprobación de los precios

unitarios respectivos; por lo que si el/la LICITANTE adjudicado/a ejecuta cantidades adicionales de los conceptos de trabajos establecidas en el presupuesto, realiza conceptos extraordinarios porque surjan trabajos no contemplados originalmente o rebasa el importe contractual, sin mediar orden por escrito de parte del INSTITUTO, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de estos, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos .

No obstante, lo anterior, el/la LICITANTE adjudicado/a previa autorización por escrito de la residencia y bajo circunstancias debidamente justificadas que hagan necesaria su inmediata ejecución, debido a procedimiento constructivo o por emergencia, podrá ejecutar trabajos no contemplados originalmente en el contrato, sin contar con la aprobación de los precios unitarios respectivos, siendo obligatorio que en un lapso de 5 días hábiles el/la CONTRATISTA presente la documental necesaria para su autorización.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente en el contrato, el INSTITUTO podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en dicho contrato.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS

El INSTITUTO podrá suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, lo que comunicará al/la LICITANTE adjudicado/a, a través del servidor público facultado, mismo que determinará, en su caso, la temporalidad de dicha suspensión, misma que no podrá prorrogarse o ser indefinida, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del REGLAMENTO y de acuerdo con lo señalado en el artículo 141 al 145 de las POBALINES.

Una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión de los trabajos, el INSTITUTO y el/la LICITANTE adjudicado/a, determinarán el nuevo programa general de ejecución de los trabajos, prorrogando la fecha de terminación de los mismos en igual proporción al período que comprenda la suspensión temporal, ajustando sin modificar el plazo de ejecución pactado en el contrato y los procesos de remodelación y adecuación de trabajos indicados en el programa general de ejecución de los trabajos convenido en el mismo.

El INSTITUTO, formalizará con el/la LICITANTE adjudicado/a, el convenio de prórroga donde se reconozca el plazo de suspensión, la fecha de reinicio y

fecha prorrogada de terminación de los trabajos objeto del contrato, sin modificar el plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 del REGLAMENTO.

Tratándose de suspensión temporal de los trabajos, el INSTITUTO cubrirá al/la LICITANTE adjudicado/a, el importe de los conceptos de trabajos que se encuentren ejecutados, así como los gastos no recuperables a solicitud por escrito de este, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del contrato.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El INSTITUTO, de conformidad con lo que establecen los artículos 133 y 135 del REGLAMENTO y de acuerdo con lo señalado en el artículo 146 al 155 de las POBALINES, podrá rescindir administrativamente el contrato por lo siguiente:

- Si el/la LICITANTE adjudicado/a no inicia los trabajos objeto de la presente convocatoria, en la fecha establecida en contrato por causas imputables al mismo.
- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el/la Residente de los trabajos.
- Si no da cumplimiento a los plazos de ejecución de los trabajos, por falta de materiales, trabajadores o equipo, y que, a juicio del INSTITUTO, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de las mismas en el plazo estipulado en el contrato.
- Si el/la LICITANTE adjudicado/a suspende los trabajos, por conflictos laborales, o por falta de materiales, personal, maquinaria y equipo necesario para la ejecución de los trabajos, o por cualquier otra causa injustificada imputable al mismo.
- Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el INSTITUTO.
- Sea declarado en concurso mercantil.

- Si subcontrata todo o parte de los trabajos objeto del contrato sin obtener la autorización previa del INSTITUTO.
- Cambie su nacionalidad mexicana por otra.
- En general, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el REGLAMENTO y demás ordenamientos aplicables.

El INSTITUTO, una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, podrá, en caso de considerarlo conveniente, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En caso de que se determine no rescindir el contrato, las partes reprogramarán la ejecución de los trabajos, una vez que se haya se haya notificado la resolución correspondiente al/la LICITANTE adjudicado/a.

En el caso de rescisión administrativa del contrato, el INSTITUTO cubrirá al/a LICITANTE adjudicado/a el importe de los conceptos de trabajos realmente ejecutados.

No se considerará retraso en el programa de ejecución de los trabajos y por lo tanto no se considerará como incumplimiento del contrato y causas de rescisión, cuando el atraso no sea imputable al/a "CONTRATISTA", de conformidad con lo que establece el artículo 148 de los POBALINES.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos referidos en el punto anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 136 al 138 del REGLAMENTO y en los artículos 156 al 157 de las POBALINES.

En el caso de terminación anticipada del contrato, el INSTITUTO cubrirá al/a LICITANTE adjudicado/a el importe de los conceptos de trabajos realmente ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del contrato.

PENAS CONVENCIONALES

El INSTITUTO a través de la Residencia, revisará periódicamente que los conceptos de trabajos se ejecuten de acuerdo al programa general de ejecución de los conceptos de trabajos incluidos en el contrato, con el objeto de verificar que cada una de éstas se vayan ejecutando de acuerdo con el plazo previamente contratado y los trabajos en su conjunto se concluya en la fecha convenida en el mismo contrato, ya que, en caso de detectarse atraso en su realización, INSTITUTO aplicará las retenciones económicas y/o penas convencionales que correspondan.

Durante el plazo de ejecución de los trabajos

De conformidad con lo que establece el artículo 128 al 131 del REGLAMENTO, si durante la vigencia del contrato se presentan atrasos en la ejecución de los conceptos de trabajos que integren el catálogo de conceptos previamente pactados en el contrato, por causa imputables al/la LICITANTE adjudicado/a, el INSTITUTO aplicará las retenciones económicas que correspondan, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto en el artículo 159 de las POBALINES y conforme a lo siguiente:

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los conceptos de trabajos realmente ejecutados y que integran el presupuesto de los trabajos, es menor de lo que debió realizarse, el INSTITUTO procederá a realizar las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determine los atrasos, por los importes que resulten de las mismas multiplicadas por el 5% (cinco por ciento).

Las retenciones económicas serán determinadas únicamente en función de los conceptos de trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente y conforme al programa de ejecución de los trabajos previamente convenido y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado. Asimismo, cuando el/la LICITANTE adjudicado/a regularice los tiempos de atraso establecidos en el programa general de ejecución de los trabajos, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que el INSTITUTO reintegrará al/la LICITANTE adjudicado/a el importe de estas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones económicas, tendrán carácter de definitivas si a la fecha de terminación de los trabajos pactados en el contrato, existen conceptos de trabajos que integren el presupuesto del contrato que no han sido concluidos.

Posteriores al plazo y fecha de terminación de los trabajos establecidos en el contrato

De conformidad con lo que establece el artículo 130 del REGLAMENTO, si el/la LICITANTE adjudicado/a por causas imputables a este, no concluye los conceptos de trabajos incluidos en el contrato, en la fecha previamente establecida en el programa general de ejecución de los trabajos, el INSTITUTO le aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no haya ejecutado oportunamente por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en el contrato hasta el momento en que se concluyan. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El atraso se determinará con base en la fecha y plazo de terminación fijada en el programa general de ejecución de los trabajos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada día que transcurra desde la fecha de terminación pactada en el contrato, hasta el momento de la recepción física de los trabajos.

Las penas convencionales no podrán ser superiores en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. El importe de las retenciones se descontará administrativamente de las estimaciones que se formulen y las penas convencionales se reintegrarán a través de cheque certificado, y se aplicarán, siempre y cuando el atraso de los trabajos sea por causas imputables al/la LICITANTE adjudicado/a y que no haya sido resultado de demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio del INSTITUTO no se atribuya al/la LICITANTE adjudicado/a.

Independientemente de las retenciones económicas o de las penas convencionales que se apliquen, el INSTITUTO podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de dicho contrato.

Si el INSTITUTO opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en los artículos 133 y 134 del REGLAMENTO.

INCONFORMIDAD Y CONTROVERSIAS

De conformidad con lo que establece los artículos 177 al 190 del REGLAMENTO, de las Instancias de Inconformidad, los/las LICITANTES podrán interponer inconformidad por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del

REGLAMENTO, presentándola ante OIC del INSTITUTO, directamente en las oficinas ubicadas en Periférico Sur 4124, piso 3 del edificio Zafiro II, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, en horas y días hábiles, cuando dichos actos se relacionen con:

La convocatoria y la(s) junta(s) de aclaraciones: en este supuesto, la inconformidad solo podrá presentarse por el/la interesado/a que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento, de conformidad con lo que establece el artículo 177 fracción I del REGLAMENTO, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo: en este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por el/la LICITANTE que haya presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se haya notificado al/la LICITANTE en los casos en que no se celebre junta pública, de conformidad con lo que establece el artículo 177 fracción III del REGLAMENTO.

La cancelación de la licitación: en este supuesto, la inconformidad solo podrá presentarse por el/la LICITANTE que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo que establece el artículo 177 fracción IV del REGLAMENTO, y

Los actos y omisiones por parte del INSTITUTO, que impidan la formalización del contrato, en los términos establecidos en la convocatoria o en el REGLAMENTO, de conformidad con lo que establece el artículo 177 fracción V del REGLAMENTO. En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que se hubiera vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de la LICITANTE que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de esta.

Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que OIC del INSTITUTO, pueda actuar en cualquier tiempo en términos del REGLAMENTO.

Lo establecido en este numeral, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al OIC del INSTITUTO, las irregularidades que a su juicio

se hayan cometido en el procedimiento de contratación, a fin de que las mismas se corrijan.

Las inconformidades que, en su caso, interpongan los/las LICITANTES se remitirán al Órgano Interno de Control del INSTITUTO, ubicada en: Periférico Sur 4124, piso 3 del edificio Zafiro II, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900 Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las propuestas presentadas por el/la LICITANTE, podrán ser negociadas.

MARCO NORMATIVO

Con fundamento en el artículo 11 del REGLAMENTO serán de aplicación supletoria de esta Convocatoria y demás disposiciones que de éste se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley de Obras Públicas y trabajos Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y, Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México.

ANEXO 1

ALCANCES DE OBRA

Ciudad de México a 01 de septiembre de 2025

ARQ. CARLOS JARAMILLO ARCE
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Me refiero al procedimiento ----- para los "-----", para referirle lo siguiente: el que suscribe -----, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa o por si, -----, manifiesto a usted del conocimiento los alcances de obra.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

COPIA IMPRESA DE LOS ALCANCES DE OBRA CON RUBRICA EN TODAS SUS FOJAS POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

ANEXO 2

MANIFIESTO DE MODELO DE CONTRATO

Ciudad de México a 01 de septiembre de 2025

ARQ. CARLOS JARAMILLO ARCE
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Me refiero al procedimiento ----- para los “-----”, para referirle lo siguiente: el que suscribe -----, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa o por sí, -----, manifiesto a usted del conocimiento del modelo de contrato de los trabajos.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 2.1

MODELO DE CONTRATO

Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago a precio _____ y tiempo determinado que celebran por una parte el Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Instituto", representado por el Arq. Carlos Jaramillo Arce, Director de Obras y Conservación, así como del (la) _____, Subdirector(a) de _____ y Administrador(a) del Contrato, así como el (la) _____, Residente del _____; y por la otra parte (Nombre de la Persona Física o Razón Social de la Persona moral), en lo sucesivo el (la) "Contratista", representada por el (la) (nombre del (la) Apoderado(a) o Representante Legal) en su calidad de (Apoderado(a) o Representante Legal), quienes actuando de manera conjunta se les denominará como "Las Partes", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

Declaraciones

I.- Del "Instituto":

Que es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo previsto en los artículos 41, base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en adelante la (LGPE).

I.2 Con fundamento en el artículo 87 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y trabajos Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional Electoral, en adelante las "Pobalines", los contratos cuyo importe sea igual o inferior a veintitrés mil ciento sesenta y tres veces la Unidad de Medida y Actualización vigente sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, serán firmados por el (la) Director (a) de Obras y Conservación del "Instituto".

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

I.3 Que el Arquitecto Carlos Jaramillo Arce, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que le fueron conferidas por la Secretaría Ejecutiva, en términos del artículo 51, numeral 1, incisos a) y s) de la "LGIE", según consta en la escritura pública número 148,468 de fecha 1 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Notario Público Número 89 de la Ciudad de México, Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna, y continúan vigentes en términos de la legislación aplicable.

I.4 Que cuenta con la autorización y suficiencia presupuestal para cumplir con el compromiso derivado del contrato, conforme a lo señalado en el Acuerdo de la (número de sesión) Sesión (Ordinaria / Extraordinaria) del Comité Técnico del Fideicomiso denominado "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral", celebrada el pasado (día) de (mes) de (año); así como con la Autorización de Inversión número DEA/XXXX/2024, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración; y el escrito signado por el Arq. Carlos Jaramillo Arce, Director de Obras y Conservación del "Instituto" número IPA-00/__, de fecha (día) de (mes) de (año), en el que se indica que la contratación de los trabajos se encuentra incluida y autorizada en el Programa Anual de Obras Públicas y cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución.

I.5 Que mediante la modalidad de xxx para llevar a cabo los trabajos de obra pública, _____ relativos _____ al _____, derivado del procedimiento número _____ lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción ____, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y trabajos Relacionados con las Mismas, en adelante el "Reglamento".

I.6 Que mediante fallo de fecha (día) de (mes) de (año), se adjudicó la presente contratación al "Contratista", con fundamento en lo xxxx.

I.7 Que mediante oficio número INE/DEA/DOC/número/año, de fecha (día) de (mes) de (año), se designó como Administrador(a) del contrato al (a) (nombre del(la) servidor(a) designado(a)), Subdirector(a) de (nombre de la subdirección) quien podrá ser sustituido(a) en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.7 Que mediante oficio número INE/DEA/DOC/número/año, de fecha (día) de (mes) de (año), se designó como Residente de _____ a el (la) (nombre del(la) servidor(a) designado(a)), quien podrá ser sustituido(a) en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0 y que para efectos del presente contrato señala como domicilio fiscal, el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México.

I.9 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la "LGIFE" y (fundamento legal) del Reglamento Interior del "Instituto".

II.- Del(la) "Contratista" por conducto de su Representante Legal:

II.1 Que es una persona moral legalmente constituida mediante (describir el instrumento público que le da origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada (nombre o razón social), cuyo objeto social es, entre otros (objeto social), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio de fecha .

II.2 Que el(la) C. (nombre del(la) Representante Legal), en su carácter de , cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representado (a), como lo acredita mediante (instrumento notarial de constitución o poder otorgado al (la) representante legal), mismo que bajo

protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, modificado ni revocado en forma alguna.

II.3 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es .

II.4 Que conoce y ha inspeccionado debidamente el sitio en donde se ejecutarán los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su realización y efectuar las valoraciones y el grado de dificultad requerido; así como, las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera efectuar su ejecución.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su Apoderado (a) Legal, Socios, Directivos ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato se encuentran en los supuestos establecidos en el artículo 78 del "Reglamento".

II.6 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que ni su Apoderado Legal, socio o accionista desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato, no se actualiza un conflicto de interés, en términos de lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. 7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS vigentes respectivamente.

II.8 Conoce y se obliga a seguir los lineamientos, normas y especificaciones en materia de seguridad e higiene la Ley Federal del Trabajo y los instructivos

publicados en el Diario Oficial de la Federación y, las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

II.9 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio [REDACTED] para los fines y efectos legales del presente.

Declaran "Las Partes":

Estar enteradas del contenido de las declaraciones anteriores, reconociendo plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, están conformes en sujetar su voluntad a la forma y términos que se estipulan en el presente instrumento jurídico, de conformidad con las siguientes:

El contratista acepta que se le podrá requerir en cualquier momento durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, con la finalidad que el INSTITUTO tenga la certeza del cumplimiento de la normatividad de los trabajadores que emplee para la ejecución de los trabajos.

Cláusulas

Primera. – Objeto del Contrato.

El objeto del presente contrato consiste en los trabajos de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado es para que el (la) "Contratista" ejecute los trabajos denominados "[REDACTED]", que se realizará en (el inmueble) ubicado en [REDACTED], C.P. [REDACTED], en el Estado de [REDACTED]; en los términos y condiciones de los documentos que se señalan a continuación y que forman parte integrante del presente contrato:

Proyecto Ejecutivo / Planos

Convocatoria;

Alcances de Obra;

Presupuesto total;

Especificaciones y Normas de Calidad;

Programa general de ejecución;

El Catálogo de los conceptos, mismo que se encuentra relacionado con cada uno de los entregables previstos en los términos de referencia;

Bitácora y

El finiquito;

Segunda. - Monto del Contrato.

El "Instituto" pagará al/la "Contratista" por la totalidad de los trabajos de obra pública la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$_____ (_____ 00/100 M.N.) que corresponde al 16 % del Impuesto al Valor Agregado, cantidades que sumadas dan un importe total de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.); correspondiente a la propuesta del (la) "Contratista", mismo que quedará sujeto al cumplimiento de cada uno de los conceptos de los trabajos previstos en el Catálogo de Conceptos y de conformidad con lo señalado en la Cláusula Octava del presente instrumento y de acuerdo a los trabajos realizados por el (la) "Contratista".

Tercera. - Vigencia del Contrato y Plazo de Ejecución.

La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el día en que se levante y suscriba el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones entre "LAS PARTES".

El plazo para la ejecución de los trabajos es de ____ (_____) días naturales, comprendidos a partir del día ____ de _____ de 20____ y terminando el día ____ de _____ de 20____.

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 último párrafo del "Reglamento" el programa general de ejecución y sus modificaciones, serán la base conforme a la cual se medirá el avance de los conceptos de los trabajos.

Cuarta. - Anticipo.

El Instituto otorgará al Contratista, un anticipo del (porcentaje con letra) del monto total del contrato que asciende a la cantidad de \$_____.

(_____ pesos 00/100 M . N.) más la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 M. N.), que corresponde al 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al Valor Agregado, cantidades que sumadas dan un importe total de \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N : y se otorgará contra la entrega de la factura de pago correspondiente y fianza respectiva, la cual deberá ser presentada y aceptada antes de la firma del contrato.

EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, SE DEBERÁN INCORPORAR

Quinta. - Disponibilidad del Inmueble y Documentos Administrativos.

El "Instituto" pondrá a disposición del (la) "Contratista" el inmueble en el que deban llevarse a cabo los trabajos, o en su caso, los documentos que tenga en su disposición que le sean de utilidad para el desarrollo de los trabajos.

Sexta. - Responsable de Administrar el Contrato.

El responsable de administrar el cumplimiento del presente contrato es el (la) (nombre del (la) servidor (ra) público (ca)), titular de la Subdirección de (nombre de la subdirección), adscrita a la Dirección de Obras y Conservación, en adelante la "DOC", con domicilio en Periférico Sur, Número 4124, cuarto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México y tendrá como funciones principales las señaladas en el artículo 116 del "Reglamento".

Séptima. – Responsable de verificar la ejecución de los trabajos.

El responsable de verificar la ejecución de trabajos pactados en el presente contrato es el (la) _____, en su calidad de Residente, y tendrá como funciones principales las de supervisar, vigilar, controlar y verificar, así como de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, hasta la correcta conclusión de los trabajos objeto del presente contrato y demás funciones establecidas en los artículos 116 y 117 del "Reglamento".

Octava. - Forma y Lugar de Pago.

Con fundamento en los artículos 102 fracción I y 103 del "Reglamento" el pago de los trabajos será sobre la base de (precios unitarios) cuyo importe será cubierto al (la) "Contratista" mediante la formulación y autorización de las estimaciones, y se pagará por unidad de concepto totalmente terminado y ejecutado, (considerando su precio), previa revisión y aprobación del (la) Residente y autorización del Director de Obras y Conservación, del "Instituto".

Novena. - Ajuste de Costos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 del "Reglamento", el reconocimiento de ajuste de costos, o no, se aplicará conforme a la presente normatividad.

Décima. – Precios Extraordinarios.

Los conceptos de trabajos no previstos originalmente en el contrato o conceptos extraordinarios solo podrán ser ejecutados por el (la) "Contratista" cuando cuente con la autorización escrita del "Instituto", para la ejecución correspondiente previa presentación, análisis y aprobación de los precios unitarios respectivos; conforme se establece en el cuarto párrafo del artículo 126 del "Reglamento" y artículo 125 de las "Pobalines".

Décima Primera. - Garantías.

El/la "Contratista" deberá de entregar las garantías correspondientes al (la) Residente de la Dirección de Obras y Conservación mediante fianzas expedidas por una institución mexicana de fianzas, legalmente constituida y sujeta a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, considerando lo establecido en el artículo 166 de la misma ley, las cuales deberán de presentarse en pesos mexicanos y señalando como beneficiario al "Instituto", conforme a lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los artículos 112 fracción II y 114 del "Reglamento", el (la) "Contratista" entregará una fianza por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que deberá presentarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo. La cancelación de la garantía procederá una vez que el (la) "Contratista" haya cumplido con la ejecución, terminación y entrega total de sus obligaciones estipuladas en el presente contrato.

De conformidad con el artículo 171 de las Pobalines, el/la Contratista queda exento/a de garantizar por defectos de vicios ocultos de los trabajos de obra pública. [en caso de aplicar]

Décima Segunda. - Entrega y Recepción.

En términos del artículo 145 del "Reglamento", el (la) "Contratista" notificará por escrito al "Instituto", por conducto del (la) Residente, la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, y el "Instituto" verificará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes que los

trabajos estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

La comunicación que realice para tal efecto el (la) "Contratista", será por medio de la minuta o por oficio, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, el monto ejercido y los créditos a favor o en contra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del "Reglamento", si durante la verificación de los trabajos se encuentran deficiencias, el/la Administrador/a del Contrato por conducto del (la) Residente, solicitará al (la) "Contratista" las correcciones conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y deberán de realizarse sin costo extra para el "Instituto" y sin que proceda diferimiento alguno en el plazo de ejecución de los trabajos.

Una vez verificada la terminación de los trabajos, el "Instituto", por conducto del (la) Residente, señalará la fecha y hora para la recepción de estos, lo que deberá llevarse a cabo dentro de los 10 (diez) días siguientes a la de verificación de la terminación.

El "Instituto", a través del (la) Residente, informará con 8 (ocho) días previos a la celebración del acto a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Órgano Interno de Control, para que, de considerarlo conveniente, nombren un/a representante para que asista a dicho acto de entrega y recepción.

En la fecha señalada para la recepción de los trabajos, el (la) Administrador/a del Contrato, bajo su responsabilidad, recibirá los trabajos, levantando el acta correspondiente con o sin la comparecencia de los representantes mencionados.

Para que el "Instituto" lleve a cabo la recepción, revisión, verificación, análisis y en su caso, la autorización correspondiente de cada uno de los conceptos de los trabajos, estos deberán de estar totalmente terminados y conforme a los requerimientos establecidos en los documentos señalados en la Cláusula Primera del presente contrato, lo cual se verificará mediante el análisis comparativo realizado entre los conceptos de los trabajos previamente programados contra los resultados realmente obtenidos y reflejados en la documentación presentada.

Décima Tercera. - Finiquito y Terminación de los Derechos y Obligaciones.

El "Instituto" comunicará por escrito al (la) "Contratista" la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito, lo que quedará comprendido en un término no mayor a 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la recepción de los trabajos.

El finiquito deberá ser elaborado por las partes, en la fecha señalada, haciéndose constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, debiendo exponer, en su caso, las razones de la aplicación de las penas convencionales. El finiquito deberá incluir los requisitos establecidos en el artículo 148 del "Reglamento" y formará parte del presente contrato.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, el (la) "Contratista" no acuda con el/la Administrador/a del Contrato para su elaboración dentro del término señalado en el primer párrafo de esta cláusula, el/la Administrador/a del Contrato a través del (la) Residente, procederá a finiquitar los trabajos unilateralmente, debiendo comunicar por escrito el resultado del finiquito al (la) "Contratista" dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de su emisión.

Una vez notificado, el (la) "Contratista" tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales para manifestar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este término no realiza alguna gestión, se tendrá por aceptado el finiquito en términos del artículo 150 del "Reglamento".

Una vez elaborado el finiquito, el "Instituto" a través del Director de Obras y Conservación dará por terminado el presente contrato, elaborando para tal efecto el acta administrativa que de por terminados los derechos y obligaciones asumidos por "Las partes", dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, el acta correspondiente contendrá como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 151 del "Reglamento".

Décima Cuarta. - Prórroga y Diferimiento del Plazo.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 121 del "Reglamento", en el caso de que el "Instituto" no realice la entrega oportuna al (la) "Contratista" del inmueble en que deba llevarse a cabo los trabajos o los anticipos pactados en el contrato, se prorrogará o diferirá en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, determinando el "Instituto" y el (la) "Contratista" el nuevo programa de ejecución. Asimismo, el "Instituto" prorrogará o diferirá la fecha de conclusión de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución de los trabajos previamente convenidos, cuando por alguna causa justificada se hayan suspendido los trabajos.

Para la formalización de las prórrogas o diferimientos de las fechas originalmente pactadas, será necesario que el (la) "Contratista" lo solicite por escrito al/la titular de la "DOC", del "Instituto", durante la vigencia del contrato

y anexando la documentación necesaria que funde y motive la solicitud correspondiente en términos del artículo 175 de las "Pobalines".

La determinación que proceda se emitirá a través de un dictamen de procedencia elaborado por el (la) Residente y validado por el titular de la "DOC".

Décima Quinta. - Representante del (la) "Contratista".

Con fundamento en el artículo 71 fracción VIII del "Reglamento", el (la) "Contratista" se obliga a designar previamente al inicio de los trabajos, a un (a) representante permanente que fungirá como Superintendente de los trabajos ante el "Instituto" para cumplir conforme a los términos y condiciones pactados en el presente contrato, todo lo relacionado con la ejecución de los trabajos y de acuerdo a los alcances de obra..

El (La) "Contratista" designa al (la) [REDACTED] como Superintendente de los trabajos, con cédula profesional número [REDACTED], emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de la Educación Pública; así mismo declaró que la capacidad técnica del/la representante designado/a, es avalada por sus [REDACTED] años de experiencia en la ejecución de los trabajos afines o similares a los de este contrato, según lo manifestó en su currículum, además de conocer los documentos que se indican en la cláusula primera del presente contrato y demás documentos inherentes que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

El (la) "Contratista" desde este momento faculta al/la Superintendente de los trabajos para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente contrato, aún las de carácter personal, así como a tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato.

El "Instituto" se reserva el derecho de la aceptación del (la) Superintendente y podrá solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del/la mismo/a, y el (la) "Contratista" tendrá la obligación de nombrar a otro/a que reúna los requisitos indicados en la presente Cláusula y la convocatoria.

Décima Sexta. - Responsable de los trabajos.

Conforme al cuarto párrafo del artículo 121 del “Reglamento”, el (la) “Contratista” será el (la) único (a) responsable de los trabajos y deberá sujetarse a los ordenamientos legales y de calidad, así como a las determinaciones de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, y uso de la vía pública, así como a las disposiciones e instrucciones que al efecto le señale el “Instituto”, o cause daños y perjuicios, o cualquier otra responsabilidad que por observancia o negligencia de su parte se lleguen a causar al “Instituto” o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la penalización de la Cláusula vigésima primera.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de conformidad a los términos estipulados en el presente contrato o conforme a las órdenes escritas del “Instituto”, este podrá ordenar su corrección o reposición inmediata que hará por su cuenta el (la) “Contratista”, sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.

En este caso, con fundamento en los artículos 117 fracción X y 132 del “Reglamento”, si el “Instituto” lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos en tanto no se lleve a cabo la corrección o reposición, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo originalmente estipulado, cualquier responsabilidad, daño o perjuicio que resultare por su inobservancia serán a cargo del (la) “Contratista”.

Décima Séptima. - Bitácora.

Con fundamento con el artículo 177 de las “Pobalines” la bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre “LAS PARTES”, en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora es obligatorio para INE y el “Contratista”.

Con fundamento con el artículo 179 de las “Pobalines” el (la) “Contratista” queda exento del uso de la Bitácora; se utilizará minuta de trabajo.

EN CASO DE QUE SE EXENTE, SE DEBERÁN INCORPORAR

Décima Octava. - Suspensión Temporal.

Con fundamento en los artículos 132 del “Reglamento” y 141, 142, 143, 144 y 145 de las “Pobalines”, el titular de la “DOC”, bajo su responsabilidad, mediante el acta circunstanciada correspondiente, podrá suspender temporalmente, todo o en parte, los trabajos por cualquier causa justificada, y determinar, en su caso, la temporalidad de dicha suspensión, misma que no podrá prorrogarse o ser indefinida, ni tampoco modificar el plazo de ejecución

originalmente pactado en el contrato. Si la suspensión se deriva de caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para “Las partes”, debiendo únicamente suscribir el respectivo convenio modificatorio por el que se reconozca el plazo de la suspensión.

El titular de la “DOC” notificará por escrito al (la) “Contratista” dentro de los 5 (cinco) días naturales previos a la fecha de la suspensión de los trabajos, y la formalizará mediante acta circunstanciada de suspensión, en donde se señalará la fecha de su inicio y de su probable reanudación, por lo que la fecha de conclusión de los trabajos se prorrogará en igual proporción a la del periodo de la suspensión. A partir de la notificación de la suspensión de los trabajos y a solicitud del (la) “Contratista” se podrán pagar los gastos no recuperables que se generen de dicha suspensión mediante el convenio respectivo, siempre y cuando estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los trabajos objeto del contrato.

El “Instituto” conjuntamente con el (la) “Contratista”, en su caso, efectuará un análisis de los costos de los recursos que deberán permanecer en el sitio de los trabajos durante el periodo de la suspensión, por lo cual deberá considerar los datos básicos del procedimiento de [REDACTED] por el cual fue contratado. En todos los casos de suspensión temporal de la ejecución del contrato, se deberán realizar las anotaciones correspondientes a través de comunicados, debiendo el “Instituto” y el (la) “Contratista” levantar un acta circunstanciada en la que hará constar como mínimo lo siguiente:

Lugar, fecha y hora en que se levanta el acta;

Nombre y firma del (la) Residente, del (la) responsable técnico en su caso, así como del/la servidor/a público/a que autorizó la suspensión en su caso;

Datos de identificación de los trabajos que se habrán de suspender, si la suspensión es parcial, sólo identificar la parte correspondiente y las medidas que habrán de tomarse para su reanudación;

Declaración de los motivos que dieron origen a la suspensión;

Una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica del estado en la que se encuentre los trabajos objeto del presente contrato o la parte que se vaya a suspender, debiendo hacer constancia del personal y equipo que se retira y del que se autoriza su permanencia, de acuerdo con el programa de ejecución convenido;

El tiempo de duración de la suspensión;

Señalar las acciones que se seguirán para asegurar el estado de los trabajos, así como procurar la conclusión de estos;

Las medidas de protección que resulten necesarias para salvaguardar los trabajos realizados.

Una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, el "Instituto" y el (la) "Contratista" determinarán el nuevo programa de ejecución de los trabajos y la fecha de terminación de estos.

Décima Novena. - Relaciones Laborales.

El (la) "Contratista" como único patrón se obliga a seleccionar al personal técnico de acuerdo con los perfiles que el mismo establezca y a los requerimientos propios de los trabajos, cumpliendo para tal efecto con las obligaciones laborales y fiscales de su personal. El (La) "Contratista" es el/la único/a responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, por lo que se obliga a enterar ante la autoridad respectiva y responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del "Instituto", con relación a los trabajos objeto del presente contrato, por lo que por ningún motivo se podrá considerar al "Instituto" como patrón y/o patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario, o de responder de cualquier obligación laboral que en su caso hubiere contraído el (la) "Contratista" con su personal.

Vigésima. – Ética y Conducta.

El (La) "Contratista", se compromete a que el personal designado, que preste sus trabajos en las instalaciones del "Instituto" para cumplir con el objeto del contrato, se conduzca con respeto y apego a los valores, principios y estándares de comportamiento contenidos en el Código de Ética de la Función Pública Electoral y del Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral, mismos que están disponibles en la página oficial del "Instituto".

Vigésima Primera. – Retenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 129 del "Reglamento", el Director de Obras y Conservación del "Instituto", a través del (la) Residente, verificará permanentemente que los trabajos se ejecuten en los plazos establecidos en el presente contrato, para lo cual dicho (a) Residente comparará periódicamente el avance de los trabajos contra el programa general de ejecución y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, el (la) Residente como medida preventiva, apercibirá de la situación al (la) "Contratista" y procederá a realizar las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determine los atrasos, por los importes que resulten de los mismos y multiplicadas por el 5% (cinco por ciento). Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los conceptos de los trabajos que no se hayan prestado oportunamente conforme al programa convenido, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, cuando el (la) "Contratista" regularice los tiempos de atraso señalados en el programa general de ejecución, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que el/la Administrador/a del Contrato por conducto del (la) Residente, reintegrará al (la) "Contratista" el importe de estas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá carácter de definitivas si a la fecha pactada en el contrato para la terminación de los trabajos estos no se han concluido.

Vigésima Segunda. - Penas Convencionales.

Con fundamento en el artículo 130 del "Reglamento", si el (la) "Contratista" no concluye los trabajos de acuerdo con el programa general de ejecución, por causas imputables al mismo, el/la Administrador (a) del Contrato por conducto del (la) Residente, aplicará las penas convencionales que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no haya ejecutado o prestado oportunamente. Dichas penas no podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

Los atrasos se determinarán con base en las fechas de conclusión fijadas en el presente contrato, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en el presente contrato, hasta el momento en que se concluyan los trabajos.

Los importes de las retenciones se descontarán administrativamente de las estimaciones que se formulen y las penas convencionales se reintegrarán a través de cheque certificado, y se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables al (la) "Contratista" y que no haya sido resultado de demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio del "Instituto" no se atribuyan al (la) "Contratista".

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, el/la Director de Obras y Conservación del "Instituto", a través del (la) Residente, podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Vigésima Tercera. - Modificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del "Reglamento", el área contratante del "Instituto" podrá, dentro del Programa de Inversiones aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, modificar el presente contrato en monto o plazo mediante convenios, siempre y cuando con estos convenios, considerados conjunta o separadamente, no se rebase el 25% (veinticinco por ciento) del monto o plazo pactado en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales del proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento del "Reglamento".

Si las modificaciones exceden del porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, excepcionalmente se podrán celebrar convenios modificatorios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello mediante el dictamen correspondiente. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento del "Reglamento."

Vigésima Cuarta. - Rescisión Administrativa.

El "Instituto" en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el presente contrato si el (la) "Contratista" contraviene las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece el "Reglamento", y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente instrumento jurídico, lo que dará derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para el "Instituto", además que se apliquen las penas convencionales pactadas en el mismo o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de los medios legales que se tengan para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso los demás cargos que procedan; apegándose al procedimiento de rescisión establecido por el "Reglamento", así como en caso de presentarse alguno de los siguientes supuestos:

Si por causas imputables al (la) "Contratista" no inicia la ejecución de los trabajos en las fechas originalmente pactadas.

Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el (la) Residente.

Si no da cumplimiento a los plazos de ejecución de los trabajos, por la falta de materiales, trabajadores, o equipo y que a juicio del "Instituto" el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de las mismas en el plazo estipulado en el presente contrato.

Si el (la) "Contratista" suspende la ejecución de los trabajos, por conflictos laborales, o por la falta de materiales, personal, maquinaria, y equipo de construcción, o por cualquier otra causa justificada imputable al mismo.

Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de los entregables que forman parte de estos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el "Instituto".

Sea declarado en concurso mercantil.

Si subcontrata todo o parte de los trabajos objeto del presente contrato sin obtener la autorización previa del "Instituto".

Si cambia su nacionalidad mexicana.

Si incumple en cualquier obligación establecida en el "Reglamento" y demás ordenamientos aplicables.

El procedimiento de rescisión administrativa se realizará en los términos establecidos en el artículo 134 del "Reglamento".

La determinación del "Instituto" de rescindir el contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, El "Instituto", comunicará por escrito al (la) "Contratista" el inicio del procedimiento de rescisión, señalando los hechos que motivaron tal determinación y relacionándolos con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas. Una vez hecha la notificación el (la) "Contratista" contará con un término de 15 (quince) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término anterior, el "Instituto" contará con un plazo 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas aportados por el (la) "Contratista". La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato deberá estar fundado, motivado y comunicado a el (la) "Contratista" dentro de dicho plazo.

El "Instituto" podrá, bajo su responsabilidad, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación, en caso de que así lo considere procedente.

En caso de rescisión administrativa del contrato, por causas imputables al (la) "Contratista", una vez emitida la determinación respectiva, el "Instituto" precautoriamente y desde el inicio de la misma, no cubrirá los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados hasta que se otorgue el

finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación por escrito de la resolución de rescisión administrativa, una vez hecha la notificación, se podrá proceder con los medios legales que correspondan en contra del (la) "Contratista". En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

El "Instituto" una vez que haya notificado el inicio del procedimiento de rescisión del presente contrato, procederá a tomar inmediatamente posesión de los trabajos para hacerse cargo de estos, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia del (la) "Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentren, levantándose en presencia de fedatario público.

El (La) "Contratista" estará obligado a devolver al "Instituto" toda la documentación que se hubiere entregado para la ejecución del contrato en un término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.

Vigésima Quinta. - Terminación Anticipada.

De conformidad con los artículos 136 y 137 del "Reglamento", el "Instituto" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general; cuando existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al "Instituto", o bien cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, en esta circunstancia el "Instituto" deberá:

Notificar por escrito al (la) "Contratista" al menos 10 (diez) días hábiles antes de la fecha señalada para el paro total de la ejecución de los trabajos, para que en su caso el (la) "Contratista" realice los preparativos para proteger los trabajos en el plazo y términos que señale el/la Administrador/a del Contrato a través del (la) Residente;

Recibir los trabajos en el estado de avance físico en que se encuentren;

Determinar, juntamente con el (la) "Contratista", el importe de los gastos no recuperables;

Elaborar la liquidación por concepto de amortización de anticipos, cuando sea el caso.

Amortizar la cancelación de las garantías.

Vigésima Sexta. –Solicitud de Información.

El (La) “Contratista” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del “Instituto” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 165 y 166 del “Reglamento” y 82 numeral 1, inciso g) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Vigésima Séptima. - Propiedad Intelectual.

En términos del artículo 111 fracción XIII del “Reglamento”, el (la) “Contratista” manifiesta que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual relacionados o derivados de los trabajos, la responsabilidad estará a su cargo, sacando en paz y salvo de cualquier responsabilidad al respecto a el “Instituto”. Asimismo “Las Partes” convienen que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los trabajos, invariablemente se constituirán en favor del “Instituto”, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Todos los productos y documentos que resulten de la prestación de los trabajos se constituirán a favor del “Instituto” sin reserva alguna para el (la) “Contratista”.

Vigésima Octava. - Confidencialidad.

El (La) “Contratista” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del “Instituto”.

El (La) “Contratista” se obliga a guardar en todo momento absoluta reserva, discreción y confidencialidad respecto de los trabajos motivo del presente contrato, asimismo, se obliga a no hacer uso de esta información en provecho propio o de terceros para fines distintos a los señalados en este instrumento.

Para garantizar el derecho de acceso a la información pública, de conformidad con los artículos 1, 3, 5, 9, 11 fracción XI, 68, 110, 113 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, otorgan su consentimiento para que en caso de ser solicitada, se proporcione la información que obra en el presente instrumento jurídico, salvo aquella información que la misma ley considere como reservada o confidencial, en

apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

“Las Partes” acuerdan que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, el presente contrato y sus anexos, prevalecerá lo establecido en la primera.

Vigésima Novena. - Protección de Datos Personales.

Cuando el (la) “Contratista” o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Trigésima. - No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato el (la) “Contratista” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Trigésima Primera. - Notificaciones.

Cualquier tipo de notificación entre las partes se harán por escrito o vía electrónica en los domicilios señalados en las declaraciones del presente instrumento legal, o en los correos electrónicos proporcionados y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 10 (diez) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Trigésima Segunda. - Conciliación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del “Reglamento”, en cualquier momento durante la vigencia del presente instrumento jurídico, “Las partes” podrán presentar una solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento de este contrato.

En el supuesto que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente.

El procedimiento de conciliación al cual se podrá someter “Las Partes”, se deberá llevar a cabo conforme a lo previsto en los artículos 191 al 204 del “Reglamento”.

Trigésima Tercera. - Legislación Aplicable.

“Las Partes” celebran el presente contrato en los términos del “Reglamento” y, de forma supletoria el Código Civil Federal; la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Código Federal de Procedimientos Civiles, y la Ley de Obras Públicas y trabajos Relacionados con las Mismas y su Reglamento y, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 del “Reglamento”.

Trigésima Cuarta. – Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de México el día ____ de _____ de 20().

Por el “Instituto”

Por el (la) “Contratista”

Arquitecto Carlos Jaramillo Arce
Director de Obras y Conservación

C. Nombre

Representante Legal o Apoderado (a) Legal y/o
Representante común si es participación
conjunta

Nombre

Cargo

Titular del Área Requirente

Nombre

Subdirector (a) de
y Administrador (a) del Contrato

Nombre

Residente

Las firmas que anteceden forman parte del contrato de trabajos relacionados con la Obra Pública a precios y tiempo determinado número INE/XXX/(número)/20__, celebrado por el Instituto Nacional Electoral y por la nombre de la empresa o persona física .

ANEXO 3

MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CALIDAD Y/O NORMAS DE CONSTRUCCIÓN

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025

ARQ. CARLOS JARAMILLO ARCE
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de adjudicación directa para los “-----
-----”, para referirle lo siguiente: el que suscribe -----
-----, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa ----
-----, manifiesto lo
siguiente:

Que los trabajos objeto de la contratación se realizarán en apego a:
Normas Oficiales Mexicanas (NOM).

NOM-001-SEDE-2012. – Instalaciones eléctricas (utilización).

NOM-002-SEDE-2010. – Requisitos de seguridad y eficiencia energética para transformadores de distribución.

NOM-006-STPS-2014. – Manejo y almacenamiento de materiales – condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

NOM-030-STPS-2009. – Trabajos preventivos de seguridad y salud en el trabajo – funciones y actividades.

NOM-017-STPS-2008. – Equipo de protección personal – selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

Normas Mexicanas (NMX).

NMX-J-285-ANCE-2017. – Transformadores tipo pedestal monofásicos y trifásicos para distribución subterráneas - especificaciones.

NMX-J-169-ANCE-2015. – Transformadores y autotransformadores de distribución y potencia – métodos de prueba.

Normatividad del INSTITUTO.

Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Trabajos Relacionados con las Mismas.

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Trabajos Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional Electoral.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4

**MANIFESTACIÓN DE POSEER LA CONVOCATORIA Y DOCUMENTACIÓN
COMPLEMENTARIA**

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025

ARQ. CARLOS JARAMILLO ARCE
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE
ELECTORAL
PRESENTE

En relación al procedimiento de _____ para los “_____”, el que suscribe -----, como representante legal de -----, declaro bajo protesta de decir verdad, he recibido la convocatoria y documentación complementaria para el procedimiento de _____; los cuales tomé en cuenta para la elaboración de mi proposición.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5

MANIFESTACIÓN DE FACULTADES

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025

ARQ. CARLOS JARAMILLO ARCE
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

El que suscribe, [-----](nombre del/la y el/la LICITANTE).

Representante Legal) -----], por mi propio derecho, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento ---(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA) ---, cuenta con toda la documentación legal y notarial requerida para presentar la propuesta y, en su caso, formalizar el contrato que corresponda. Asimismo, manifiesto que los poderes que ostento no me han sido revocados, limitados ni modificados en forma alguna, por lo que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta del procedimiento de _____, de acuerdo con la información adicional que se relaciona a continuación:

Denominación o Razón social:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Alcaldía de o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Protesto lo necesario

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del/la representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado

ANEXO 5 BIS

MANIFESTACIÓN DE TRANSPARENCIA DE BENEFICIARIOS FINALES

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025

ARQ. CARLOS JARAMILLO ARCE
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

El que suscribe, [-----](nombre del/la y el/la LICITANTE).

Me refiero a los trabajos de la
"_____
_____", para declararle lo siguiente:

El/la que suscribe, como representante de -----
-----, bajo protesta de decir verdad y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que establece que toda la información que posean los sujetos obligados en el ámbito federal, y a la que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se proporciona el/los nombre(s) del/de (los) beneficiario (s) final (es):

Nombre(s) del beneficiario(s) final(es)

Atentamente

(nombre, cargo y firma del/la representante legal)

ANEXO 6

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025

ARQ. CARLOS JARAMILLO ARCE
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Me refiero a los trabajos para la “_____”, para referirle lo siguiente:

El que suscribe _____, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de _____ y, en su caso, del contrato que corresponda, está ubicado en _____,

Asimismo y con objeto de agilizar la comunicación con el instituto en todo lo relacionado con el procedimiento de _____, me permito manifestarle la siguiente dirección de correo electrónico: _____.

Atentamente

(nombre, cargo y firma del/la representante legal)

Nota: El/la LICITANTE deberá anexar a este documento, copia simple de recibo telefónico, agua, luz o predial, cuya antigüedad no sea mayor a dos meses al de su presentación.

ANEXO 7

ACREDITACIÓN ECONÓMICA

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025

ARQ. CARLOS JARAMILLO ARCE
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Me refiero a los trabajos para la “_____”, para referirle lo siguiente:

El que suscribe _____, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa _____, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70, fracción III del REGLAMENTO, 54 párrafo tercero y cuarto de las POBALINES, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta la capacidad económica requerida para realizar los trabajos solicitados por el INSTITUTO, para lo cual me permito presentar copia simple de la Declaración Fiscal Anual del ejercicio fiscal 2024, acompañada de la Declaración, acuse y el último pago provisional de ISR e IVA realizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al mes inmediato anterior a la realización del presente procedimiento de _____, y los acuses de pago realizados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A t e n t a m e n t e

(nombre, cargo y firma del/la representante legal)

Nota: El/la LICITANTE deberá anexar al presente documento, copia simple de la documentación arriba señalada: Declaración Anual 2024, el último pago provisional realizado en el mes inmediato anterior a la presentación de la propuesta del presente procedimiento _____.

ANEXO 8

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025

ARQ. CARLOS JARAMILLO ARCE
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Me refiero a los trabajos para la “_____”, de conformidad con lo que se establece en el artículo 78, fracción IV, del reglamento, le manifiesto lo siguiente:

El que suscribe _____, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 78 del “REGLAMENTO” y no se participa en el presente procedimiento de contratación, donde yo o mi representada se encuentre inhabilitada por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o del Organo Interno de Control del INSTITUTO, y haya recibido una sanción en términos del artículo 169 del REGLAMENTO en materia de obras públicas y trabajos relacionados con las mismas.

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

Atentamente

(nombre, cargo y firma del/la representante legal)

ANEXO 9

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025

ARQ. CARLOS JARAMILLO ARCE
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Me refiero a los trabajos para la “_____”, para declararle lo siguiente:

El que suscribe _____
como representante de _____
_____, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70,
fracción V del REGLAMENTO, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la
empresa que represento, por sí misma o a través de interpósita persona, se
abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos el INSTITUTO,
induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del
procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorguen
condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A t e n t a m e n t e

(nombre, cargo y firma del representante legal)

ANEXO 10

MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025

ARQ. CARLOS JARAMILLO ARCE
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

De conformidad con lo que se establece en el artículo 70, fracción VI, del REGLAMENTO, me refiero a los trabajos para la “ _____”, que el Instituto Nacional Electoral llevará a cabo en el inmueble ubicado en _____, en la ciudad de _____, para declararle lo siguiente:

El/la que suscribe como representante de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada (---persona física o moral o en su caso asociación---) que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con el capítulo 2.1.28 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 30 de diciembre de 2024; y que no tiene adeudos de esa naturaleza, el documento actualizado y expedido por el sistema de administración tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de mi representada, así mismo se manifiesta que en cumplimiento al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, mi representada se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Asimismo, declaro que a esta fecha en que expido el presente escrito, mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones

fiscales a que se refiere la regla de la resolución miscelánea fiscal para 2025, antes citada.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del/la representante legal)

Nota: Antes de la formalización del contrato, el licitante deberá entregar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación cuando le sean requeridas por el área contratante.

ANEXO 11

MANIFESTACIÓN DE PRESENTACIÓN CONJUNTA DE LA PROPOSICIÓN

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025

ARQ. CARLOS JARAMILLO ARCE
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Me refiero a los trabajos para la “_____”, para declararle lo siguiente:

De conformidad con lo que establece el artículo 70 fracción VII del REGLAMENTO, el que suscribe ---(nombre del representante común)---, representante común previamente designado, manifiesto y señalo que la proposición se presenta en forma conjunta y que las personas (físicas y/o morales) que integran la agrupación son las siguientes:

1.-Nombre, Denominación o Razón Social: -----
-----.

RFC: -----

Nombre del Representante Legal: -----
-----.

2.- Nombre, Denominación o Razón Social: -----

RFC: -----

Nombre del Representante Legal: -----

3.- Nombre, Denominación o Razón Social -----
-----.

RFC: -----

Nombre del Representante Legal: -----
-----.

Asimismo, anexo al presente se incluye copia del convenio privado celebrado entre las partes, de conformidad con lo que establece el artículo 81 del Reglamento.

Atentamente

Nombre, Cargo Y Firma Del Representante Común

Nota importante: cada uno/a de los integrantes de participación conjunta, deberán presentar por separado y donde correspondan, los documentos señalados como documentación distinta de la convocatoria.

MODELO DE CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Convenio privado de propuesta conjunta que celebran _____, _____ y _____ (listar a todas las personas), representadas por _____, _____ y _____ (listar a todos los representantes) respectivamente, en su carácter de representante legal de las mismas, para participar en el procedimiento de _____ número "_____", relativa a los **trabajos** de _____, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara _____ (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

I.1.- Que acredita la existencia de la empresa con el testimonio de la Escritura Pública Número. _____, volumen Número. _____, de fecha ____ de ____ de _____, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el acta número _____, tomo número _____ volumen número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Notario Público Número. _____ de la Ciudad de _____, Lic. _____.

I.2.- Que el Señor _____, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha Sociedad, mediante el testimonio de la Escritura Pública Número _____ de fecha ____ de ____ de ____ otorgada ante la fe del Notario Público Número. _____, de la Ciudad de _____, Lic. _____.

I.3.- Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____, _____.

II. Declara _____ (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

II.1.- Que acredita la existencia y nacionalidad mediante _____.

II.2.- Que el Señor _____, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha persona, mediante _____.

II.3.- Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en: _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____, _____.

III.- Las partes declaran:

III.1.- Que celebran el presente convenio con fundamento en los artículos 70 fracción VII y 81 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y **trabajos** Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la Convocatoria a la _____, número _____ relativa a los **trabajos** de "_____".

III.2.- Las partes de este Convenio Privado de propuesta conjunta, nos comprometemos y obligamos a participar en forma conjunta en la _____ número _____, relativa a los **trabajos** de "_____".

Al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS.

PRIMERA.- OBJETO.

Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en la ----- No. -----, relativa a los **trabajos** de -----".

SEGUNDA.- PARTES DE LA OBRA QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR. Las partes en este convenio se obligan a aportar, en caso de resultar su propuesta conjuntada adjudicada en el procedimiento de _____, número _____ lo siguiente:

I. _____ se obliga a ejecutar:(indicar en un numeral por persona)

_____ (relacionar las partes de la obra y/o **trabajos** que se obliga a ejecutar o la participación que tendrá en el grupo)

II. _____ se obliga a ejecutar:(indicar en un numeral por persona)

_____ (relacionar las partes de la obra que se obliga a ejecutar o la participación que tendrá en el grupo)

TERCERA.- DOMICILIO COMUN.

Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____.

CUARTA REPRESENTANTE COMUN.

Las partes convienen que (nombre del representante común), a través de su Represente Legal, (nombre del representante legal del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante el Instituto Nacional Electoral en nombre y representación de las partes en todos y cada uno de los actos de _____ número _____, y los que de ella se deriven.

QUINTA.- OBLIGACION CONJUNTA Y SOLIDARIA

Las partes, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante Instituto Nacional Electoral, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto del procedimiento _____ No. _____, relativa a los **trabajos** de "-----".

El presente Convenio Privado de Propuesta Conjunta, se firma por las partes en dos ejemplares originales, en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

[nombre de cada persona]

[representante legal de cada persona] [nombre de cada persona]

[representante legal de cada persona]

ANEXO 12

MANIFESTACIÓN DE ARTÍCULO 49 LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025

ARQ. CARLOS JARAMILLO ARCE
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Me refiero a los trabajos para la
“ _____”, para declararle lo siguiente:

El/la que suscribe, como representante de _____
_____, bajo protesta de decir verdad y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

Atentamente

(Nombre, cargo y firma del/la representante legal)

ANEXO 13

ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPyMES)

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025

ARQ. CARLOS JARAMILLO ARCE
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de _____ número _____ para los
"_____", para referirle lo siguiente:

El que suscribe _____, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa _____, de conformidad con el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresa publicado en el diario oficial de la federación el 30 de junio de 2009, por la secretaria de economía, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que la estratificación que me corresponde es la siguiente (señalar con una x):

Micro ()

Pequeña ()

Mediana ()

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del/la representante legal)

ANEXO 14

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025

ARQ. CARLOS JARAMILLO ARCE
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____, relativa a los trabajos de "_____", a fin de manifestar lo siguiente:

El que suscribe -----, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa -----, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que conozco el sitio en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto del procedimiento ubicado en ----- y que he considerado las particularidades del edificio, los requerimientos normativos y las condiciones ambientales existentes en el lugar, que pudieran incidir en el análisis, preparación e importe de mi proposición.

Atentamente

(nombre, cargo y firma del representante legal)

ANEXO 15 (NO APLICA)

MANIFESTACIÓN DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025

ARQ. CARLOS JARAMILLO ARCE
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II del reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y trabajos Relacionados con las Mismas, en mi carácter de representante legal o apoderado legal, manifiesto que _____razón social), asistió a la(s) junta(s) de aclaraciones motivo del procedimiento de _____ No. _____, relativa al procedimiento para los "_____", que el Instituto llevará a cabo en_____.
_____.

Asimismo, declaro conocer el contenido de la(s) acta(s) elaborada(s), por lo que expreso mi conformidad con todos los acuerdos y compromiso adquiridos y tomados, mismos que he considerado en la elaboración de mi proposición.

Anexo copia de la(s) acta(s) correspondiente(s).

A t e n t a m e n t e

Nombre, cargo y firma representante legal

ANEXO 16

MANIFESTACIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE LOS TRABAJOS

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025

ARQ. CARLOS JARAMILLO ARCE
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de _____ número _____ para llevar a cabo los trabajos de "_____", para referirle lo siguiente.

El que suscribe -----, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa -----, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de que se me adjudique el contrato objeto del procedimiento antes citado, los trabajos serán desarrollados de acuerdo a la planeación integral que se describe en el documento anexo al presente, incluyendo la forma y términos del uso del anticipo que se reciba.

Sin más por el momento quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A t e n t a m e n t e

Nombre, cargo y firma del representante legal

Nota: El/la LICITANTE elaborará y presentará escrito en formato libre, en el que describa detalladamente y pasó por paso, la planeación integral para la ejecución de los trabajos solicitados por el INSTITUTO.

ANEXO 17

ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025

ARQ. CARLOS JARAMILLO ARCE
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____, para los
“_____”, de conformidad con lo que se establece en el artículo 70
fracción III del Reglamento, le manifiesto lo siguiente:

El que suscribe -----, por mi propio derecho
y como representante legal de la empresa -----
----- o por sí, manifiesto a usted bajo protesta de decir
verdad, que la empresa que represento cuenta con el personal y la
capacidad técnica solicitada por el instituto para la ejecución de los trabajos.

La acreditación técnica y capacidad se hará conforme a los requerimientos
de la convocatoria y los alcances de obra.

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo y firma del representante legal)

ANEXO 18

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025

ARQ. CARLOS JARAMILLO ARCE
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ para los
“_____”, para referirle lo siguiente:

El que suscribe _____, por mi propio
derecho y como representante legal de la empresa _____

manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, de conformidad por lo
dispuesto en el artículo 71 fracción V, del Reglamento que mi representada
cuenta con la experiencia requerida por el Instituto para realizar los servicios,
para lo cual se anexa al presente copia simple de contratos finiquitados y sus
actas de entrega recepción, de características físicas, complejidad técnica y
magnitud similares a los del objeto de la presente adjudicación, así como
relación en la que se incluyen los datos necesarios para corroborar su
autenticidad

RELACIÓN DE CONTRATOS										
No.	NOMBRE DEL CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	DOMICILIO	FECHA		IMPORTE		AVANCE FÍSICO FINANCIERO	NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE CORROBORE LOS DATOS DEL CONTRATO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
				INICIO	TERMINO	CONTRATO	EJERCIDO			

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

Atentamente

Nombre, cargo y firma representante legal

Nota: Acompañar copia simple de contratos y/o documentos cuyo objeto se relacione con la presente CONVOCATORIA.

ANEXO 19

DATOS BÁSICOS DEL PERSONAL OBRERO

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025

ARQ. CARLOS JARAMILLO ARCE
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ para los
“_____”, se llevará a cabo en el predio ubicado en _____, para
manifestarle lo siguiente:

El que suscribe _____, como representante
legal de la empresa _____
_____ o por sí, manifiesto que los datos
básicos del personal obrero que se encargará de los trabajos, conforme a lo
siguiente:

CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD	HORARIO	CONCEPTOS DE trabajos EN LOS QUE PARTICIPA

Atentamente

(Nombre, cargo, firma del/la Representante Legal)

ANEXO 20

DATOS BÁSICOS DEL PERSONAL TÉCNICO

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025

ARQ. CARLOS JARAMILLO ARCE
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

CATEGORIA	UNIDAD	CANTIDAD	HORARIO DE TRABAJO

A t e n t a m e n t e

(Nombre, cargo, firma del/la Representante Legal)

ANEXO 21

DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025

ARQ. CARLOS JARAMILLO ARCE
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

En relación con el procedimiento de ____ No. ____ para los trabajos "____", el que suscribe -----, como representante legal de ----- o por si, me permito manifestarle a usted, que en caso de que el Instituto Nacional Electoral me adjudique el contrato objeto de la presente _____, la empresa que represento ----- o por si, designará al c. -----, como superintendente de los trabajos, con cédula profesional no.----- y quien fungirá como nuestro representante técnico y responsable directo de los "____" que el instituto llevará a cabo en el inmueble ubicado en -----.

Asimismo, declaro que la capacidad técnica del representante designado es avalada por sus (número) (letra) años de experiencia en los que ha desarrollado las mismas actividades y responsabilidades, en trabajos de características, complejidad y magnitud similares a los del objeto del presente procedimiento.

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

A t e n t a m e n t e

Nombre, Cargo y Firma Representante Legal

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado del licitante, anexando copia de la Cédula profesional del representante técnico, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Curriculum Vitae suscrito por el profesional y documentación que acredite su participación en proyectos similares (contrato, oficio de designación o cualquier otro de naturaleza análoga).

ANEXO 22

DATOS BÁSICOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO

Ciudad de México, 01 de septiembre 2025

EL LICITANTE:									
PROCEDIMIENTO:		No.	DE FECHA						
OBJETO:									
UBICACIÓN:						ESTADO:			

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	TIPO	MARCA	SERIE No.	CAPACIDAD	PROPIA	RENTADA	VIDA ÚTIL	UBICACIÓN ACTUAL

ANEXO 23

MANIFESTACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025

ARQ. CARLOS JARAMILLO ARCE
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ para los trabajos
“ _____”, para referirle lo siguiente:

El que suscribe -----, por mi propio
derecho y como representante legal de la empresa -----
-----o por sí, manifiesto a usted
bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo
71, fracción V, del Reglamento, que mi representada cuenta con la
capacidad técnica requerida por el Instituto para realizar los trabajos de
referencia, para lo cual se anexan al presente copia simple de – (-----)
contratos formalizados y sus actas de entrega recepción, de características
físicas, complejidad técnica y magnitud similares a los del objeto de la presente
convocatoria, así como relación en la que se incluyen los datos necesarios
para corroborar su autenticidad.

RELACIÓN DE CONTRATOS

No.	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	IMPORTE	PLAZO DE EJECUCIÓN	NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE CORROBORE LOS DATOS DEL CONTRATO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO

Sin más por el momento, quedo de ustedes a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Se deberá anexar al presente documento, copia simple de la documentación arriba señalada: Contratos formalizados de naturales similar al del objeto del presente procedimiento y sus correspondientes actas de entrega recepción, entre otros.

ANEXO 24

MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LOS ALCANCES Y/O TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

Ciudad de México, a 01 de septiembre de 2025

ARQ. CARLOS JARAMILLO ARCE
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSERVACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE

En relación al procedimiento de _____ No. _____ para los trabajos "_____", el que suscribe _____, como representante legal de _____ o por sí, declaro bajo protesta de decir verdad, que conozco y he leído la convocatoria al procedimiento de _____; que he analizado su contenido, sus anexos, los alcances de obra solicitados, el catálogo de conceptos, el modelo de contrato y toda la documentación complementaria que recibí del instituto; asimismo, declaro aceptar los términos establecidos en la convocatoria, así como los requisitos establecidos en la misma, los cuales tomé en cuenta para la elaboración de mi proposición.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel membretado del licitante, anexando la Convocatoria y toda la documentación complementaria proporcionada por el Instituto para la elaboración de la proposición, firmada por el representante legal del licitante en todas sus fojas.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL

ANEXO 25	PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL
----------	-------------------------------

NOTA:

PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO POR MES

Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado en los importes parciales y el monto total de la proposición. En la programación se indicarán por mes los importes de las actividades y su actividad. El licitante adecuará el número de columnas de los meses que se requieran de acuerdo con el plazo de ejecución.

Los montos mensuales y sus barras programáticas deben de coincidir con los periodos especificados de cada uno de los conceptos de servicio.

Si los Conceptos se programan por partidas o subpartidas, contemplar que se deberá de especificar esta condición dentro de su programación, además de aclarar que el tiempo programado incluye holgura, lo cual se contemplará como base para el proceso de revisión de la programación.

LICITANTE:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FISICA O MORAL

NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL/LA LICITANTE

ANEXO 31

PRECIOS UNITARIOS

		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN		LOGO DEL/LA LICITANTE	
LICITANTE:					
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:					
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:					
UBICACIÓN:					
FECHA DE INICIO:		FECHA DE TÉRMINO:		PLAZO DE EJECUCIÓN:	
ANEXO 31: PRECIOS UNITARIOS		FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:		HOJA : DE:	

CLAVE:	UNIDAD:	CANTIDAD:	IMPORTE:
CONCEPTO:			

MATERIALES, EQUIPO Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE					
CLAVE	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
					SUMA

MANO DE OBRA					
CLAVE	PERSONAL	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
					SUMA

MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA DE CONSTRUCCIÓN					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
					SUMA

BÁSICOS					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
					SUMA

COSTO DIRECTO (C.D.):
(MATERIALES, EQUIPO Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE + MANO DE OBRA + MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA DE CONSTRUCCIÓN + BÁSICOS)

				TOTAL
--	--	--	--	-------

FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD		PORCENTAJE	IMPORTE
COSTO INDIRECTO (% INDIRECTOS X (CD))		%	\$
C D + C I	SUBTOTAL 1		\$
COSTO POR FINANCIAMIENTO % F X (CD + C I)		%	\$
SUBTOTAL 1 + COSTO POR FINANCIAMIENTO	SUBTOTAL 2		\$
UTILIDAD % X (CD + C I + COSTO POR FINANCIAMIENTO)		%	\$
SUBTOTAL 2 + UTILIDAD	PRECIO UNITARIO:		\$

(PRECIO UNITARIO CON LETRA)

En el Análisis De Precios Unitarios, el licitante NO deberá considerar el cargo adicional de 5 al millar que establece el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, ya que en "El Instituto", por ser un ente autónomo, los trabajos de vigilancia e inspección de las obras públicas, los realiza la Contraloría General del propio Instituto y en caso de las aportaciones voluntarias a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, deberá aportarlas directamente el licitante adjudicado.

NOTA: El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para los trabajos solicitados por "El Instituto" y objeto de esta licitación, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos y/o en la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y del equipo necesario para la ejecución de la obra; debiendo considerar los costos vigentes de los insumos, recurso humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos; así mismo, deberán estar elaborados de conformidad con lo que establece el artículo 104 de "El Reglamento".

ANEXO 31.1

COSTOS BÁSICOS

		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN		LOGO DEL/LA LICITANTE	
LICITANTE:					
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:					
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:					
UBICACIÓN:					
FECHA DE INICIO:		FECHA DE TÉRMINO:		PLAZO DE EJECUCIÓN:	
ANEXO 31.1: COSTOS BÁSICOS		FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:		HOJA : DE:	
CLAVE:		UNIDAD:		IMPORTE:	
CONCEPTO:					
MATERIALES, EQUIPO Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE					
CLAVE	INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
				SUMA	
MANO DE OBRA					
CLAVE	PERSONAL	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
				SUMA	
MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA DE CONSTRUCCIÓN					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
				SUMA	
COSTO DIRECTO (MATERIALES, EQUIPO Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE + MANO DE OBRA + MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA DE CONSTRUCCIÓN)				TOTAL	
NOTA: El análisis, cálculo e integración de los Básicos para los trabajos solicitados por "El Instituto" y objeto de esta licitación, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos y/o en la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y del equipo necesario para la ejecución de la obra; debiendo considerar los costos vigentes de los insumos, recurso humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos; así mismo, deberán estar elaborados de conformidad con lo que establece el artículo 104 de "El Reglamento".					

FACTOR DE SALARIO REAL

Página 127 | 150

ANEXO 32.1

FACTOR DE SALARIO REAL / INTEGRACIÓN DÍAS		
		
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN		LOGO DEL/LA LICITANTE
LICITANTE:		
N° DE PROCEDIMIENTO:		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:		
UBICACIÓN:		
FECHA DE INICIO:	FECHA DE TÉRMINO:	PLAZO DE EJECUCIÓN:
ANEXO 32.1: FACTOR DE SALARIO REAL / INTEGRACIÓN DE DÍAS		HOJA : DE:
(DICAL)	DÍAS CALENDARIO	
(DIAGI)	DÍAS DE AGUINALDO	
(PIVAC)	DÍAS POR PRIMA VACACIONAL	
TP	DÍAS DE PERCEPCIÓN PAGADOS AL AÑO	SUMA
(DIDOM)	DÍAS DOMINGO	
(DIVAC)	DÍAS DE VACACIONES	
(DIFEO)	DÍAS FESTIVOS OFICIALES (POR LEY)	
(DIENF)	DÍAS POR ENFERMEDAD	
(DILLU)	DÍAS POR LLUVIA	
(DICOST)	DÍAS POR COSTUMBRE	
(DINLA)	DÍAS NO LABORADOS AL AÑO	SUMA
(TI)	DÍAS CALENDARIO LABORADOS AL AÑO (DICAL) - (DINLA)	
(TP/TI)	DÍAS PAGADOS / DÍAS LABORADOS	TP/TI=
(TP/DICAL)	FACTOR PARA SALARIO BASE COTIZACIÓN	(FSBC)=

ANEXO 33

COSTOS INDIRECTOS

		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN		LOGO DEL/LA LICITANTE	
LICITANTE:					
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:					
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:					
UBICACIÓN:					
FECHA DE INICIO:		FECHA DE TÉRMINO:		PLAZO DE EJECUCIÓN:	
ANEXO 33: COSTOS INDIRECTOS		FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:		HOJA : DE:	

DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS				
MONTO DE LA OBRA A COSTO DIRECTO: \$				
CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN DE OFICINA CENTRAL		ADMINISTRACIÓN DE OFICINA DE CAMPO	
	MONTO	PORCENTAJE	MONTO	PORCENTAJE
I. HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES				
a. Personal directivo incluye: Prestaciones				
b. Personal técnico incluye: Prestaciones				
c. Personal administrativo incluye: Prestaciones				
d. Cuota Patronal del Seguro Social del inciso a, b y c (consideradas)				
e. Prestaciones de la LFT del inciso a, b y c (consideradas)				
f. Pasajes y viáticos (considerados)				
g. Los que deriven de suscripción de contratos de trabajo del inciso a, b y c.				
h. Impuesto sobre nómina (ISN)				
SUBTOTALES				
II. DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS				
a. Edificios y Locales				
b. Locales de Mantenimiento y Guarda				
c. Bodegas				
d. Instalaciones Generales				
e. Equipos, muebles y enseres				
f. Depreciación o Renta, y Operación de Vehículos				
g. Campamentos				
SUBTOTALES				
III. SERVICIOS				
a. Consultores, Asesores, Servicio y Laboratorios				
b. Estudios e Investigaciones				
SUBTOTALES				
IV. FLETES Y ACARREOS				
a. De Campamentos				
b. De Equipo de Construcción				
c. De Plantas y elementos para Instalaciones				
d. De mobiliario				
SUBTOTALES				
V. GASTOS OFICINA				
a. Papelería y útiles de escritorio				
b. Correos, fax, teléfonos, telégrafos, radio.				
c. equipo de computación				
d. Situación de fondos				
e. Copias y duplicados				
f. Luz, gas y otros consumos				
g. Gastos de la licitación				
SUBTOTALES				
VI. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO				
SUBTOTALES				
VII. SEGURIDAD E HIGIENE				
SUBTOTALES				
VIII. SEGUROS Y RIANZAS				
a. Pólizas por Seguros				
b. Pólizas por Rianzas				
SUBTOTALES				
IX. TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES				
a. Construcción y conservación de caminos de acceso				
b. Montaje y desmantelamiento de equipo				
c. Construcción de instalaciones generales				
1. De Campamentos				
2. De equipo de construcción				
3. De plantas y elementos para instalaciones				
4. Letrero nominativo de obra				
SUBTOTALES				
TOTALES				
SUI: IA INDIRECTOS (OFICINA CENTRAL + OFICINA DE CAMPO)				
% INDIRECTOS (CI) = (SUI: IA INDIRECTOS / COSTO DIRECTO)				

ANEXO 34

FINANCIAMIENTO

	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN	LOGO DEL/LA LICITANTE
LICITANTE:		
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:		
OBJETO DE LOS SERVICIOS:		
UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS:		
FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS:	FECHA DE TÉRMINO DE LOS SERVICIOS:	PLAZO DE LOS SERVICIOS:
ANEXO: 34 FINANCIAMIENTO	FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:	HOJA : DE:

GUÍA DE LLENADO DEL ANEXO 34 DE LA CONVOCATORIA

No.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
	INGRESOS	
1	ANTICIPO	Importe total de acuerdo al porcentaje del importe total de la propuesta del LICITANTE asignado por el INSTITUTO.
2	PROGRAMA DE EJECUCIÓN	Importes correspondientes al PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS (ANEXO 25)
3	IMPORTE TOTAL DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN	Importe resultado de la sumatoria del PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS (ANEXO 25), misma que debe coincidir con el importe total del PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS (ANEXO 37) y el TOTAL DEL RESUMEN POR PARTIDAS (ANEXO 38) de la propuesta económica del LICITANTE.
4	PAGO DE ESTIMACIONES	Importes correspondientes a la programación del cobro de estimaciones, que debe coincidir con los importes del PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS (ANEXO 25) y en los que se consideren los tiempos de entrega, revisión y pago de la estimación.
5	IMPORTE TOTAL DEL PAGO DE ESTIMACIONES	Importe resultado de la sumatoria del cobro de estimaciones, la cual, debe coincidir con el PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS (ANEXO 37) y el PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS (ANEXO 25).
6	AMORTIZACIONES	Importe de retención programado en cada una de las estimaciones correspondiente a la amortización del anticipo otorgado por el Instituto.
7	IMPORTE TOTAL DE LAS AMORTIZACIONES DEL ANTICIPO	Importe resultado de la sumatoria de las retenciones correspondientes a la amortización del anticipo, que deberán ser iguales al importe del anticipo otorgado por el INSTITUTO.
8	TOTAL DE INGRESOS	Diferencia de los importes de la estimación, MENOS los importes de amortización del anticipo (No. 6) del presente documento.
9	IMPORTE TOTAL DE INGRESOS	Resultado de la sumatoria de los importes del total de los ingresos programados en cada periodo, este importe total debe ser igual al monto total de la propuesta económica del LICITANTE.
10	INGRESOS ACUMULADOS	Es la sumatoria de cada uno de los periodos de ingreso más el periodo mensual que corresponda, el importe final debe coincidir con el importe de la propuesta económica del LICITANTE.
	EGRESOS	
11	MATERIALES	Importes mensuales correspondientes al PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE (ANEXO 26).
12	IMPORTE TOTAL DE LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES	Resultado de la sumatoria de la programación de utilización de materiales, que debe ser igual al importe de materiales, accesorios y equipos de instalación permanente reflejados en el LISTADO TOTAL DE INSUMOS (ANEXO 30).
13	MANO DE OBRA	Importes mensuales correspondientes al PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA (ANEXO 28).
14	IMPORTE TOTAL DE LA UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA	Resultado de la sumatoria de la programación de utilización de MANO DE OBRA, que debe ser igual al importe de utilización de MANO DE OBRA reflejados en el LISTADO TOTAL DE INSUMOS (ANEXO 30)
15	EQUIPO	Importes mensuales correspondientes al PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. (ANEXO 29)
16	IMPORTE TOTAL DE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	Resultado de la sumatoria de la programación de utilización de EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, que debe ser igual al importe de utilización de MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN reflejado en el LISTADO TOTAL DE INSUMOS (ANEXO 30)
17	COSTO DIRECTO	Es la sumatoria de cada periodo de la programación de utilización de MATERIALES, ACCESORIOS, EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
18	IMPORTE TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS COSTOS DIRECTOS	Es el importe resultante de la sumatoria de todos los periodos de programación del costo directo, que debe corresponder al importe total de el LISTADO TOTAL DE INSUMOS (ANEXO 30).
19	COSTO INDIRECTO (SIN FINANCIAMIENTO NI UTILIDAD)	Es el importe resultante del porcentaje correspondiente al costo indirecto de cada periodo, que debe ser el mismo porcentaje resultante en el ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS. (ANEXO 33)
20	IMPORTE TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS COSTOS INDIRECTOS	Es el importe total resultante de la sumatorias de todos los importes de COSTOS INDIRECTOS programados durante la vigencia del contrato que debe ser igual al importe resultado del CÁLCULO DE COSTOS INDIRECTOS (ANEXO 33).
21	TOTAL DE EGRESOS (COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO)	Es la sumatoria de cada periodo de los COSTOS DIRECTOS y los COSTOS INDIRECTOS.
22	EGRESOS ACUMULADOS	Es el importe resultante de la sumatoria de todos los periodos de programación del TOTAL DE EGRESOS.
	CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO	
23	FLUJO DE EFECTIVO (INGRESOS ACUMULADOS - EGRESOS ACUMULADOS)	Es la diferencia en cada periodo programado de los ingresos obtenidos menos las erogaciones programadas para la ejecución de los servicios incluidos en el contrato.
24	IMPORTE TOTAL DEL FLUJO DE EFECTIVO	Es el importe resultante de la sumatoria del FLUJO DE EFECTIVO
25	TASA DE INTERÉS	Es el porcentaje correspondiente de la tasa de interés anual.
26	COSTO DE FINANCIAMIENTO	Es el importe resultante de la aplicación de la tasa de interés correspondiente (fija) al FLUJO DE EFECTIVO.
27	IMPORTE TOTAL COSTO DE FINANCIAMIENTO	Es el importe total de la SUMA ALGEBRAICA de los IMPORTES POSITIVOS Y NEGATIVOS del COSTO DE FINANCIAMIENTO.
28	FINANCIAMIENTO ACUMULADO	Es la sumatoria de los acumulados de los periodos anteriores y el periodo actual, el importe final debe corresponder al importe del COSTO DE FINANCIAMIENTO.
29	IMPORTE TOTAL DEL FINANCIAMIENTO ACUMULADO	El importe final debe corresponder al importe del COSTO DE FINANCIAMIENTO.
30	IMPORTE DE LA PROPUESTA	Importe correspondiente al total de la propuesta económica de la empresa LICITANTE.
31	ANTICIPO	Es el importe resultante del porcentaje otorgado por el INSTITUTO del monto total de la propuesta económica.
32	TASA DE INTERÉS ANUAL	La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico, como la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio, la Tasa Interbancaria Promedio o el Costo Porcentual Promedio, debiendo el Licitante especificarlo y comprobarlo en su propuesta. (ANEXAR COPIA DE REFERENCIA).
33	PORCENTAJES DE PUNTOS DEL BANCO O LINEA DE CRÉDITO	Porcentajes de interés de una línea de crédito definida por una institución bancaria.
34	TASA DE INTERÉS MENSUAL	Es el porcentaje correspondiente a la suma de la TASA DE INTERES ANUAL y los PORCENTAJES DE PUNTOS DEL BANCO O LINEA DE CREDITO ENTRE 12 (MESES)
35	CD= (COSTO DIRECTO)	Importe Total del COSTO DIRECTO (No. 18) que debe corresponder al importe DEL LISTADO TOTAL DE INSUMOS (ANEXO 30)
36	CI= (COSTO INDIRECTO)	Importe Total del COSTO INDIRECTO (No. 20) que debe corresponder al importe total del CÁLCULO DE LOS COSTOS INDIRECTOS (ANEXO 33)
36.1	% CI PORCENTAJE DE COSTO INDIRECTO	Porcentaje del COSTO INDIRECTO que debe ser igual al porcentaje calculado en (ANEXO 33) COSTOS INDIRECTOS
39	% DE FINANCIAMIENTO	$\frac{\text{COSTO DE FINANCIAMIENTO ACUMULADO (No. 28)}}{\text{TOTAL DE EGRESOS (COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO) (No. 21)}}$
39	El resultado de esta operación es el porcentaje de financiamiento que se requiere en la propuesta económica del LICITANTE, este importe, al ser negativo refleja la necesidad del reconocimiento del cobro de FINANCIAMIENTO, y debe ser reflejado en cada uno de los precios unitarios, no como un descuento si no, como una suma posterior al porcentaje del cobro de COSTOS INDIRECTOS. Cuando el resultado del PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO sea positivo, significa que el Licitante no requiere el reconocimiento del gasto de FINANCIAMIENTO.	

ANEXO 35

UTILIDAD

		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN		LOGO DE LA LICITANTE	
LICITANTE:					
NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:					
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:					
UBICACIÓN:					
FECHA DE INICIO:		FECHA DE TÉRMINO:		PLAZO DE EJECUCIÓN:	
ANEXO 35: UTILIDAD		FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:		HOJA : DE:	
CD	COSO DIRECTO (ANEXO 30)				
CI	COSTO INDIRECTO (ANEXO 33)				
FIN	COSTO POR FINANCIAMIENTO (ANEXO 34)				
					SUMA
U	PORCENTAJE DE UTILIDAD FIJADO POR EL CONTRATISTA			PORCENTAJE	%
UTILIDAD: (CD + CI + FIN) * %U					IMPORTE \$

NOTA:

En la obtención de la UTILIDAD se consideran las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades en la empresa

ANEXO 36

COSTOS HORARIOS

		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN		LOGO DEL/LA LICITANTE	
LICITANTE:					
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:					
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:					
UBICACIÓN:					
FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINO:		PLAZO DE EJECUCIÓN:	
ANEXO 36: COSTOS HORARIOS		FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:		HOJA : DE:	

COSTOS HORARIOS

ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

EQUIPO No.:	CLASIFICACIÓN:	DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINA:
-------------	----------------	----------------------------

DATOS GENERALES					
(Pm)	PRECIO DE LA MAQUINA	\$	_____	(s)	PRIMA DE SEGURO _____ % Anual
(VLL)	VALOR DE LAS LLANTAS	\$	_____		
(Vpe)	VALOR DE PIEZAS ESP.	\$	_____	(Q)	MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR _____ %
(Va)	VALOR DE ADQUISICIÓN	\$	_____	(Hp)	POTENCIA NOMINAL _____ HP
(Vr)	VALOR DE RESCATE _____ % PM	\$	_____	(HVLI)	VIDA DE LAS LLANTAS _____ hrs.
(Vd)	VALOR A DEPRECIAR	\$	_____	(HVpe)	VIDA DE LAS PIEZAS ESPECIALES _____ hrs.
(Ve)	VIDA ECONOMICA	hrs	_____	(DILA)	DÍAS LABORADOS AL AÑO _____ Días
(i)	TASA DE INVERSIÓN ANUAL	%	_____	(H)	HORAS DE LA JORNADA _____ hrs.
(Ha)	HORAS EFECTIVAS POR AÑO	hrs	_____		

CARGOS FIJOS		IMPORTE
DEPRECIACIÓN	$D = (Va - Vr) / Ve =$	\$ _____
INVERSIÓN	$I = (Va + Vr) i / 2Ha =$	\$ _____
SEGURO	$S = (Va + Vr) s / 2Ha =$	\$ _____
MANTENIMIENTO	$T = Q \times D$	\$ _____
SUMA:		\$ _____

CONSUMOS							
COMBUSTIBLE	UNIDAD	H.P.	M. DIESEL	M. GASOL.	CATIDAD	COSTO U.	IMPORTE
GASOLINA	LITRO						
DIESEL	LITRO						
ACEITE DE MOTOR	LITRO						
OTRAS FUENTES ENERGÉTICAS							
SUMA:							

LLANTAS	COSTO UNITARIO			No. DE PIEZAS	IMPORTE
	MEDIDAS	CÁMARA	CORBATA		
CARGO POR LLANTA = \$ / HVLL = \$ / HRS				SUMA	
OTROS ELEMENTOS (PIEZAS ESPECIALES)					
CARGO OTRO ELEMENTO \$ / (HVpe)				SUMA	

OPERACIÓN				
CATEGORÍA	RENDIMIENTO	S. REAL	CANTIDAD	IMPORTE
CARGO POR OPERACIÓN			SUMA So = \$	

COSTO DIRECTO POR HORA:	TOTAL:
--------------------------------	---------------

ANEXO 37

PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS

 Instituto Nacional Electoral	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN	LOGO DEL/LA LICITANTE
LICITANTE:		
NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:		
UBICACIÓN:		
FECHA DE INICIO:	FECHA DE TERMINO:	PLAZO DE EJECUCIÓN:
ANEXO 37: PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:	HOJA : DE:

PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA

Clave	Descripción del concepto	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio con letra	importe
Monto de la propuesta:						
IVA:						
Total:						

Nota: Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total antes de IVA.

Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables.

En caso de que el monto total antes del I.V.A. (Subtotal) resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho(s) concepto(s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará(n) hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el artículo 85, inciso b) del REGLAMENTO y al artículo 60 de las POBALINES.

Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.

"EL LICITANTE":

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA
PERSONA FÍSICA O MORAL

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL/LA LICITANTE

ANEXO 38

RESUMEN DE PARTIDAS

 Instituto Nacional Electoral	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	LOGO DEL/LA LICITANTE
	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSERVACIÓN	
LICITANTE:		
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:		
UBICACIÓN:		
FECHA DE INICIO:	FECHA DE TÉRMINO:	PLAZO DE EJECUCIÓN:
ANEXO 38: RESUMEN DE PARTIDAS	FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:	HOJA : DE:

RESUMEN DE PARTIDAS

CLAVE	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS	IMPORTE (CON NÚMERO)	IMPORTE CON LETRA)

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA:		
------------------------------	--	--

Nota: Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado en los importes parciales y el monto total de la proposición

"EL LICITANTE":

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O
MORAL

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL/LA LICITANTE

ANEXO 39

MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre completo del Instituto- INE), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

_____.

Fiado (s): En caso de proposición conjunta el nombre y datos cada uno de ellos

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por "la Afianzadora o Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número incluyendo el Impuesto al Valor Agregado) Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: La debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo otorgado, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el contrato y sus anexos, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con letra y número, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Obra Pública o trabajos Relacionados con la Misma.)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, fracción I y 113 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y trabajos Relacionados con las Mismas, y los artículos 167 y 168 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y trabajos Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional Electoral.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)(Nombre de la afianzadora)
expresamente declara:

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza la inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por parte de "la

Contratante", de conformidad con lo acordado en el contrato indicado en la carátula de la presente póliza, así como los intereses que se causen conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales, si el fiado no lo invirtió, aplicó, devolvió o amortizó total o parcialmente en el plazo y acorde a los fines para los que le fue otorgado, así como su costo financiero. En ningún caso la suma de los conceptos anteriores podrá exceder el monto total garantizado.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado que es _____ (Con número y letra) el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado que representa el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

CUARTA. VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta la total amortización del anticipo o, en su caso, la devolución de la parte no amortizada o que se haya dado cumplimiento al objeto para el cual fue otorgado dicho anticipo por "la Contratante".

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales,

arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del "Contrato" y permanecerá en vigor aún en los casos en que "la Contratante" otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - SUBJUDICIDAD. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SEXTA. - COAFIANZAMIENTO DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la documentación descrita en el párrafo anterior.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTOS (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

NOVENA. - RECLAMACIÓN. "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

FIN DE TEXTO.

ANEXO 40

MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: Instituto Nacional Electoral. (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el

contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de

presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Obra Pública o trabajos Relacionados con la Misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible,

de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el

artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y

cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, fracción II y 114 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y trabajos Relacionados con las Mismas, y artículo 169 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y trabajos relacionados con las mismas del Instituto Nacional Electoral.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

(Nombre de la afianzadora) expresamente acepta que:

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 25% de dicho monto.

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de

que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales,

arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO. En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos

correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en términos del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y trabajos Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la

indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. – OPCIONES DE RESOLUCIÓN. Conforme el artículo 130 y 172 de las Políticas, Bases y Lineamientos en de Obras Públicas y trabajos Relacionados con las Mismas, el Instituto por medio del Residente, podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien su rescisión administrativa, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de dicho contrato. En caso de rescisión administrativa del contrato, el plazo que se deberá considerar para efecto de contabilizar la prescripción de las fianzas, será contado a partir de la fecha en que se finiquite el contrato correspondiente.

DÉCIMA. CANCELACIÓN DE LA FIANZA. (Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y trabajos Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivada del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTOS. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA SEGUNDA. -RECLAMACIÓN "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA TERCERA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

FIN DE TEXTO.

ANEXO 41

MODELO DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Nacional Electoral, en lo sucesivo "la Beneficiaria"

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre (s) o razón (es) social (es): _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la Afianzadora o la Aseguradora)

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos en los términos señalados en el

contrato objeto de esta garantía conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del Contrato principal:

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____.

Monto del contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Obra Pública o servicios relacionados con la misma.)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 112, fracción III, 115 y 141 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas, así como, el artículo 171 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional Electoral.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) (Nombre de la afianzadora) expresamente acepta que:

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados, inclusive la calidad de los materiales empleados o de los servicios prestados por el fiado o ambos, atendiendo a todas las estipulaciones establecidas, en el "Contrato" especificado en la carátula de esta póliza y de sus respectivos convenios modificatorios, de conformidad con el artículo 126 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es de _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recepción física de los trabajos que se indique en el acta correspondiente, o en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y defectos o con las acciones necesarias para cumplir cualquier otra responsabilidad derivada del "Contrato", para lo cual "la Contratante", cuando se detecten tales vicios, defectos o cualquier otra responsabilidad, deberá hacerlo del conocimiento de (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"). Asimismo, esta fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria. La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza. En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente Cláusula, respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS. En caso de que se presenten defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad que resulte de los trabajos ejecutados o de la calidad de los servicios prestados, en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará, un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo. En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o para responder por cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a la institución dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no responda por los defectos o vicios ocultos en los trabajos ejecutados o en la calidad de los servicios prestados o por cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato", que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por las correcciones, reparaciones o reposiciones correspondientes o por

atender cualquier otra responsabilidad hasta por la totalidad del monto afianzado. En caso de que el monto de la corrección, reparación o reposición correspondiente o de la atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA. - SUBJUDICIDAD. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. (La "Afianzadora o la "Aseguradora") deberá comunicará a "la Beneficiaria", el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. (La "Afianzadora o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora una vez transcurridos doce meses a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre y cuando "la Contratante" no hubiera notificado a (la "Afianzadora o la "Aseguradora") que se detectaron defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios o cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato" dentro del plazo establecido en esta garantía o el extendido del contrato, para lo cual el fiado deberá presentar a (la "Afianzadora o la "Aseguradora") el acta de recepción física de los trabajos una vez transcurrida la vigencia de la presente póliza. En caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos en los trabajos o en la calidad de los servicios prestados o de acciones para cumplir cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el "Contrato", el fiado deberá presentar a (la "Afianzadora o la "Aseguradora") el acta de recepción física de los trabajos, junto con la manifestación expresa y por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar esta fianza, toda vez que se han realizado dichas actividades.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía.

DECIMA. - RECLAMACIÓN "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. - La fianza garantiza la buena calidad de los servicios materia del contrato de referencia, aun cuando parte de esta se haya subcontratado con la autorización del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

FIN DE TEXTO.